

241 65



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE ECONOMIA**

**POLITICAS DE FOMENTO COOPERATIVO  
EN MEXICO, PERIODO 1970-1982**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN ECONOMIA**

**P R E S E N T A:**

**CELESTINO GARCIA GARCIA**

**MEXICO, D. F.**

**1983**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**Al Lic. Filiberto Ney Morales:**

**En atención a la asesoría otorgada, la cual hizo posible la terminación de este trabajo.**

A mis padres:

Anastacio y Hermelinda,  
con sincero agradecimiento.

A mi hermana Martha, como un  
estímulo para superar y reg  
lizar sus metas.

A mi esposa María Rufina.  
Por compartir privaciones y  
anhelos de mejoramiento.

A mi hija Karime Celeste, que  
inicia el difícil camino de  
la vida.

## INDICE

		Página
INTRODUCCION		
CAPITULO I	ANTECEDENTES HISTORICOS DEL COOPERATIVISMO EN MEXICO.	7
I.1	Primeras Experiencias en Europa siglo XIX	7
I.1.1	Los Pioneros de Rochdale	14
I.2	Definición Doctrinaria Contemporánea	15
I.3	Clasificación	17
I.4	Ensayos en México	21
I.5	Situación en el período 1900-1937	27
I.6	Reestructuración e Impulso: 1938-1940	31
CAPITULO II	FUNCIONAMIENTO, ESTRUCTURA JURIDICA Y ECONOMICA.	38
II.1	Ley General de Sociedades Cooperativas (Comentarios)	38
II.1.1	Constitución, Autorización y Registro	48
II.2	Funcionamiento	58
II.3	Modalidades	67
II.3.1	Sociedad Cooperativa de Producción	68
II.3.2	Sociedad Cooperativa de Consumo	71
II.3.3	Sociedad Cooperativa de Intervención Oficial	74
II.3.4	Sociedad Cooperativa de Participación Estatal	75

II.5.5	Sociedad Cooperativa Mixta	78
CAPITULO III	SITUACION ACTUAL DEL COOPERATIVISMO EN MEXICO (PERIODO 1970-1982).	80
III.1	Ubicación de las Sociedades Cooperativas	80
III.1.1	Entidades de Mayor Concentración	82
III.2	Distribución Cooperativa por Sectores de Actividad	85
III.2.1	Agropecuario y Forestal	85
III.2.2	Pesca	86
III.2.3	Industrial	88
III.2.4	Transportes	88
III.2.5	Servicios	89
III.3	Localización de las Cooperativas de Consumo	90
III.3.1	Consumo Final y Comercialización	91
III.3.2	Consumo Intermedio	92
III.4	Problemática Actual	93
	Anexo Estadístico	99
CAPITULO IV	PLANES Y PROGRAMAS DE FOMENTO AL COOPERATIVISMO.	112
IV.1	Antecedentes	112
IV.2	Plan Nacional de Fomento Cooperativo	119
IV.2.1	Objetivos de Corto Plazo del Plan	120
IV.2.2	Objetivos de Largo Plazo del Plan	121
IV.3	Estrategias y Políticas	121
IV.4	Programas Metas e Instrumentos	123
IV.4.1	Resultados	127
IV.5	Programas de Apoyo: Mejoramiento de los Niveles de Bienestar de los Trabajadores y sus Familias	130

IV.5.1	Antecedentes	131
IV.5.2	Objetivos Generales y Específicos	131
IV.5.3	Metas	135
IV.5.4	Resultados	135
IV.6	Programas Estatales	135
IV.7	El Fomento Cooperativo en el período 1982-1988	137
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	142
	BIBLIOGRAFIA	148



## INTRODUCCION.

El cooperativismo como fenómeno social, es un medio para unficar, conformar y realizar en forma organizada y común, actividades de producción o bien de distribución de artículos - de primera necesidad.

Contempla la solidaridad entre individuos que por su propia voluntad se asocian para resolver diversas necesidades. Es - el vínculo de unidad para llevar a cabo objetivos comunes - de producción y distribución de bienes y servicios que la - población requiere para mejorar sus condiciones de vida.

El objetivo social establecido por los fundadores del cooperativismo universal, fué principalmente el de abastecerse de medios de subsistencia ante los avances de la Revolución Industrial en Inglaterra, que fue desplazando obreros a medida que se consolidaba la mecanización de la producción. Posteriormente tomó carta de naturaleza entre los obreros de los países de Europa, afectados por la modernización de la industria y sobre todo en aquellos en donde las contradicciones- de clase fueron más evidentes.

En nuestros días, el cooperativismo amplía sus fines con modificaciones en sus principios para atender a la situación de cada país y a sus condiciones políticas, económicas y soo

ciales; orientando su acción hacia otros campos de la actividad económica como vivienda, servicios profesionales, transportes, turismo etc., con el fin de atenuar la desigualdad económica existente en el sistema de producción y distribución capitalista.

Hablar del cooperativismo como fenómeno social implica definirlo como empresa social y cuya importancia actual, permite atenuar la desigualdad en la distribución del ingreso y la posibilidad de que en el futuro, sea el tipo de organización social para mejorar dicha situación.

A pesar de su comportamiento inestable durante los últimos cuarenta años, es un medio para socializar las actividades económicas y en base a su viabilidad, llegar a la recuperación para la clase trabajadora de los medios de producción y distribución.

La mecánica de su funcionamiento, en particular en la distribución de artículos de primera necesidad, indica que es adecuado en nuestra economía ya que permite eliminar a los intermediarios quienes encarecen constantemente estos bienes, reduciendo los márgenes del poder adquisitivo del ingreso.

El desarrollo del tema: "Políticas de Fomento Cooperativo en México, Período 1970-1982", se desglosa en cuatro capítulos que contienen información referente a la sociedad cooperativa sobre sus fines, formas de organizarse, tipos de cooperati

vas y sus avances en los últimos años; con los cuales espero contribuir a un mejor conocimiento sobre esta forma de organización y su difusión entre la población de escasos recursos, o para los interesados en agruparse en esta manera.

En el primer capítulo, se hace referencia a los antecedentes de organización para el trabajo planteadas por los socialistas utópicos como Fourier y Owen, la forma propiamente cooperativa que adoptaron los pioneros de Rochdale y los ensayos sobre la materia que se realizaron en México, como los gremios de artesanos que fomentaron la creación de los fondos de cooperación o cajas de ahorro, las actividades del Gran Círculo Obrero de México en la promoción y organización de cooperativas mediante talleres y su difusión en las sociedades mutualistas.

La intervención gubernamental vino a reforzar este tipo de organización alcanzando su mayor auge durante el mandato del Presidente Lázaro Cárdenas.

La consolidación del Poder Constitucional mediante sexenios afectó al sistema cooperativo el cual presenta un comportamiento inestable ante la falta de promoción, educación cooperativa y carencia de recursos financieros y créditos.

En el capítulo segundo, se analiza el funcionamiento de una sociedad cooperativa en el aspecto jurídico y económico, se comenta la Ley General de Sociedades Cooperativas, el proce

so de autorización, registro y funcionamiento, indicando la gestión de los órganos de gobierno y la administración en general. Se describen las modalidades derivadas de los tipos más comunes de cooperativas: producción y consumo, así como las de Intervención Oficial, las de Participación Estatal, las mixtas etc.

El capítulo tercero, trata básicamente de los resultados alcanzados durante la década de los años setenta hasta 1982, y sirve para fundamentar el comportamiento del movimiento cooperativo, determinado en gran parte por los efectos del modelo de desarrollo económico adoptado, indicando tal situación mediante el número de cooperativas autorizadas en los años de 1970 a 1982 durante la administración del Presidente Lic Luis Echeverría y concluyendo con el período del Lic. José López Portillo.

La ubicación del cooperativismo según el número de éstas, localizadas en cada sector de actividad y por Entidad Federativa, nos dan una visión general de su gestión y el grado de concentración a nivel nacional.

Al final de este capítulo, se hace un análisis de la problemática actual del cooperativismo, señalando que es producto de su estructura organizativa manifestada en una gestión inadecuada y a la carencia de apoyos financieros; agregando un apéndice estadístico que contiene la información de los-

resultados logrados en los últimos doce años.

El capítulo cuarto menciona los antecedentes inmediatos sobre el empleo y su problemática, haciendo énfasis en que las desigualdades surgidas en el desarrollo económico nacional, propiciaron el fenómeno migratorio del campo a las ciudades afectando el equilibrio de algunas parte de la República como el Valle de México y las ciudades de Guadalajara y Monterrey principalmente; lo que originó mayores problemas económicos y sociales ante la demanda de vivienda, servicios asistenciales, agua potable, energía eléctrica y principalmente - de empleos.

Ante este panorama surge el Plan Nacional de Fomento Cooperativo como instrumento de planeación para la generación de empleos y propiciar de esta forma el mejoramiento de los niveles de vida de las clases de menores ingresos.

Los objetivos a corto y largo plazo que el Plan señala así como la forma de llevarlos a cabo mediante programas, metas e instrumentos, sirven de base para alcanzar los fines previstos concluyendo este apartado con una evaluación de los resultados obtenidos en la materia.

Los programas de apoyo al Plan como el "Sistema Nacional de Bienestar para los Cooperativistas y sus Familias" y los Programas Estatales de Fomento Cooperativo, en forma indicativa complementan este capítulo, apreciando los resultados -

obtenidos y los problemas que subsisten para la realización completa de los mismos.

Finalmente, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el particular en donde se abordan los alcances y las limitaciones del movimiento cooperativo, así como las posibles soluciones que se puedan aplicar.

## CAPITULO I

### ANTECEDENTES HISTORICOS DEL COOPERATIVISMO EN MEXICO.

#### I.1 Primeras Experiencias en Europa, siglo XIX.

Se puede señalar que los pensadores asociacionistas como - Charles Fourier y Roberto Owen, fueron los precursores del - cooperativismo en Francia e Inglaterra en el siglo pasado. - Se les llamó también cooperatistas porque consideraban que - el trabajo debería realizarse con la cooperación de todos - los integrantes de la sociedad.

Charles Fourier ideó un proyecto que daría por resultado la sociedad en armonía, basada en la colaboración de todas las clases sociales que se agruparían en el llamado Falansterio en donde existirían cinco clases de acuerdo a su posición económica y una gratuita. No pensó en la abolición de clases ni de la propiedad privada.

El falansterio como célula fundamental de la asociación, sería el medio para que no existiera la desigualdad social, en donde habría un mínimo de comodidades para todos con pocos gastos.

Cada falansterio agruparía de 1600 a 1700 personas que tra

bajarían principalmente en la agricultura pero también en la industria, para obtener todo lo necesario para sus habitantes. Se semejaba a un gran hotel con tierras para el cultivo, instalaciones industriales y todos los servicios.

La actividad económica se realizaría en forma cooperativa mediante la división del trabajo, pero estimulando las inclinaciones y actitudes individuales. La vida productiva, cotidiana y cultural, se regiría por el mecanismo de las pasiones humanas, las cuales se reprimen en la sociedad civilizada, no así en el Falansterio donde la rotación de sus miembros a otra rama de actividad les daría la oportunidad para desarrollar la emulación creativa.

En dicho régimen, a semejanza de una sociedad económica, la distribución de la riqueza y el ingreso se repartiría en tres partes:

- 4/12 para el capital según las cantidades invertidas,
- 3/12 al talento y la calidad, y
- 5/12 para el trabajo de cada miembro.

Sus ideas señalaban como indispensable la identificación del hombre con el trabajo, el cual sería para éste un deleite ya que el estímulo fundamental a la emulación creadora de los trabajadores en cada rama y por clase de trabajo, físico o intelectual; permitiría la identificación de los intereses sociales y los personales y por tanto satisfacción de



necesidades. En concreto, se sustituiría el trabajo asalariado por el trabajo en cooperación, lo que daría la garantía para vivir mejor. (1)

Roberto Owen fué un empresario inglés y más tarde reformador social durante gran parte de su vida, lo que le permitió conocer la situación de la clase obrera inglesa en el período de transformación de la estructura productiva, ocasionada por la Revolución Industrial que modificó completamente la actividad manufacturera al utilizarse el sistema mecanizado y desplazando la fuerza de trabajo del hombre.

La base fundamental de su pensamiento, fueron las ideas emanadas del socialismo francés de cuyos postulados partió para proponer reformas en el sistema fabril de Inglaterra, para mejorar las condiciones laborales y económicas de la clase obrera.

Al frente de la fábrica de New Lanark en Escocia de su propiedad, implementó procedimientos técnicos para desarrollar racionalmente la producción, cuidando a su vez el mejoramiento económico de sus trabajadores así como actividades de beneficio colectivo que allí fomentó mediante instituciones - en los siguientes aspectos:

a) Cultura. Con el fin de mejorar la educación y cultura de

---

(1) Historia de las Doctrinas Económicas.

Karataev, Ryhdina y otros. Edit. Grijalbo S.A. México 1964.

los obreros estableció escuelas, bibliotecas y fomentó los deportes.

b) Salud y Seguridad Social.- Organizó Comités Sanitarios, Cajas de Ahorro y de Seguros y mejoramiento de la vivienda.

c) Servicios.- Para la atención de la niñez fomentó guarderías y casas-cuna para los hijos de los trabajadores.

d) Seguridad Pública.- Eliminó la policía, los jueces de paz las multas y las cárceles, para formar un mejor tipo de trabajador, y

e) Laboral.- Iniciativas para reducir la jornada de trabajo en Inglaterra, principalmente de los niños y adolescentes, - previamente ya había efectuado estas medidas en su fábrica.

La falta de materias primas principalmente el algodón, que - por algún tiempo paralizó a Inglaterra provocó el cierre de numerosas fábricas entre ellas la de Owen, quien a pesar de esto percibía ingresos colosales y siguió pagando salarios a sus obreros.(2)

Esta situación lo condujo a organizar a los trabajadores en poblados especiales con el fin de efectuar la producción y la distribución en forma colectiva y de cuyos resultados nació la organización de cooperativas de consumo.

Años más tarde esta idea lo promovió en Estados Unidos al - fomentar las comunidades cooperativas de las cuales estable

(2) Iden. T. I Pág. 262

ció una llamada "La Nueva Armonía", sin llegar a formar otras similares por la falta de apoyo económico y por sus inclinaciones socialistas; cuestión que al volver a Inglaterra se hizo más crítica limitando con esto sus actividades filantrópicas, pero que le condujo finalmente a tomar una posición total a favor de la clase trabajadora.

Mediante los escritos económicos de David Ricardo llegó a conocer la teoría del valor-trabajo y le permitió reflexionar sobre el valor real que debería percibir el trabajador por el tiempo empleado en producir un artículo, posición ala que llegaron varios de sus seguidores.

Partiendo de la idea de que en el intercambio de equivalentes a base de la ley del valor se excluye la explotación del hombre por el hombre y rebasando la escuela de Ricardo, Owen y sus seguidores concluyen de que al determinarse el valor por el trabajo, el productor tiene derecho a recibir el valor equivalente al trabajo por él aportado, es decir, a recibir el producto completo de su trabajo.

Sin considerar la ley del valor como un hecho real de la producción capitalista, señalaban que ésta sería establecida con el triunfo del movimiento obrero y la desaparición de la explotación. Para Owen y sus seguidores, entre el valor y la plusvalía hay una contradicción radical y la segunda existe porque no actúa la ley del valor y ello ocasiona que

las mercancías no se intercambien de acuerdo al valor que contienen. (3)

Al desconocerse por ese tiempo el carácter de la apropiación del trabajo por la clase ociosa, Owen y sus seguidores no profundizaron tampoco sobre este fenómeno económico y en base a este contexto es donde puede ubicarse su pensamiento cuando establece en Londres un bazar o "Almacén de Cambio".

En este sistema, el intercambio de mercancías se realizaba - mediante el mecanismo de "trabajo por trabajo" y en donde el valor de las mercancías se establecía de acuerdo a las horas de trabajo empleadas en su elaboración y por las cuales se les entregaban a los obreros "bonos de trabajo", mismos que se canjeaban por otras similares sujetas al mismo proceso de valoración.

Dicho sistema buscaba eliminar la moneda y la utilidad, considerando Owen que sólo así se evitarían muchos males, pero el objetivo principal era que los obreros se beneficiaran al obtener un intercambio más justo.

Este ensayo no prosperó debido a que muchos productores y comerciantes llevaban sus mercancías con un valor arbitrario muy por arriba del tiempo empleado en su elaboración, además pasados de moda. La anarquía reinante en la valoración

---

(3) Iden. Pág. 266

ocasionó que dicho establecimiento dejara de funcionar.

El fracaso de Owen en el "Almacén de Cambio", se debió a que el intercambio de mercancías mediante dicho sistema, no correspondían al incipiente sistema de producción recién establecido en donde la utilidad y la apropiación del trabajo a salariado por parte del capitalista, sería desde entonces la mecánica más común del despojo. Pero fundamentalmente a la falta de honestidad y porque quienes llevaban sus mercancías valoradas en dinero, no eran obreros supuesto que éstos no poseían los medios de producción.

Su falta de comprensión sobre la evolución del sistema productivo y su menosprecio sobre el papel revolucionario de la clase trabajadora en ascenso, en un sistema económico donde la lucha de clases es la forma contradictoria como se desenvuelve la sociedad, impidieron cualquier cambio en las condiciones existentes que él anhelaba para todos.

Efectuar un cambio social tal como pensaban Owen y Fourier, apelando a la razón como expresión del sentido común y a la buena voluntad de la clase poderosa, es según Engels: "Ubicarse en el reino de la utopía, mientras más detallados se presentaran los sistemas sociales para realizarlo, más se acercan a la fantasía". (4)

La doctrina marxista reconoce sin embargo, que los socialis

(4) Del Socialismo Utópico al Socialismo Científico,  
Engels, Federico, Editorial Progreso, Moscú 1972, pág. 25

tas utópicas como Owen y Fourier, enriquecieron con sus ideas el pensamiento socialista; principalmente Owen que sostuvo una posición política e ideológica más cercana a la clase obrera, permitiendo el avance del conocimiento científico e histórico de las relaciones sociales de producción en el capitalismo.

### I.1.1 Los Pioneros de Rochdale.

La instauración de lo que propiamente se llama cooperativa, tuvo lugar en la Villa de Rochdale Inglaterra, por los obreros tejedores de franela en 1844.

Las condiciones de miseria en que se encontraban los condujo a organizarse mediante cooperativa, ante la proposición hecha por Carlos Howard. Al año de haberse constituido contaban con 28 libras esterlinas con las cuales adquirieron artículos como azúcar, harina, arroz etc., iniciando actividades el 21 de diciembre del año mencionado.

Las "Reglas de Oro de la Cooperación" establecida por ellos son aceptados por el movimiento cooperativo universal y aplicados según las circunstancias son:

1. Igualdad de todos los socios (un socio, un voto),
2. Ingreso abierto,
3. Ventas al contado a los socios,
4. Aportaciones sociales bajas con facilidad de cubrirse a -

plazos,

5. Distribución de los excedentes obtenidos de acuerdo a las operaciones efectuadas por cada socio,
6. Interés limitado del capital,
7. Respecto a todos los credos políticos y religiosos y
8. Educación cooperativa y fomento general a la enseñanza.

Estos principios fueron observados por las cooperativas de consumo del siglo XIX, las Cajas de Crédito fundadas por Guillermo Raiffeisen y las Cajas de Auxilio organizadas por Herman Schultze, ambas funcionaron en Alemania.

## I.2 Definición Doctrinaria Contemporánea.

El desarrollo y discusión de la doctrina cooperativa se desenvuelve en dos planos. El primero es sobre la teoría que propiamente describe su funcionamiento; el segundo plano aborda el debate ideológico de su posición en la organización social y su posible papel en la transformación de la sociedad, situando en este plano la función política del movimiento cooperativista que en muchas veces se combinan dando lugar a una diversidad de doctrinas y puntos de vista.

No es posible referirse a la doctrina cooperativista como si se tratara de un conjunto unificado de ideas, ni analizarlo sin tomar en cuenta el carácter del sistema económico-social y el nivel de desarrollo de cada país. Pero sí es posible señalar las tendencias fundamentales que imperan actual

mente y sus aplicaciones en cada lugar.

Los principios en que se inspiran son los mismos postulados por los Pioneros de Rochdale, aunque actualmente no existe ya el cooperativismo puro debido a las modificaciones realizadas. Las definiciones actuales no enumeran las características específicas, indican más bien el aspecto operativo y de organización.

Así W. Heller señala que "La cooperativa es una asociación de personas, que se proponen hacer en común diversas operaciones de compra, producción o venta, obteniendo un determinado beneficio como consecuencia de la eliminación de intermediarios y productores".

Para Gromoslav Bladenetz: "Son asociaciones de personas que se asocian con entera libertad para buscar la manera de realizar determinados fines comunes mediante un intercambio recíproco de servicios, en una empresa colectiva, que trabaja con los medios de todos y con riesgo común".

A su vez Carlos Gide acota: "La cooperativa es una asociación de personas o de empresas que habiendo conocido la similitud de algunas de sus necesidades económicas se asocian con el fin de satisfacer esas necesidades por medio de una empresa común", y agrega tres reglas básicas: repartición de los excedentes percibidos a prorrata de las operaciones, reservas colectivas compartidas y derechos de voto igual para



los socios, cualquiera que sea la aportación al capital social. (5)

En cuanto a los objetivos, éstos se determinan por el tipo de cooperativa de que se trate, que puede ser de producción o de consumo y a los recursos que se pretenden explotar o la distribución de artículos de consumo necesarios.

### 1.3 Clasificación.

La definición de cooperativas -consideradas en tanto que a sociaciones de personas que poseen la doble cualidad de usuarios y de empresarios-, conduce a clasificarlas en tres categorías en función de dos criterios: a) que estén compuestas por individuos sin tomar en cuenta sus profesiones, o b) que agrupen a individuos o bien empresarios individuales en función de sus respectivas profesiones.

Las categorías mencionadas son las siguientes:

Primera Categoría: Son cooperativas que se forman para satisfacción de necesidades individuales tales como:

- 1) Cooperativas de consumo,
- 2) Cooperativas para fines sociales y educativos (principalmente cooperativas de vivienda),
- 3) Cooperativas de ahorro y crédito (mutuales) y
- 4) Cooperativas de seguros.

---

(5) El Cooperativismo en México.

Solórzano, Alfonso. INET/STyPS, México 1978 (Mat. mimeog.)

17

Segunda Categoría: Son cooperativas en las cuales los miembros ponen en común su trabajo (cooperativas de producción).

Tercera Categoría: Son cooperativas formadas por empresarios individuales que, tratando de satisfacer las necesidades de sus empresas (no las del individuo) crean:

Por encima:----- ( Cooperativas de aprovisionamiento.  
( Cooperativas de servicios.

Por abajo:----- ( Cooperativas de transformación.

Paralelamente:---- ( Cooperativas de comercialización.  
( Cooperativas de crédito.

Las del último tipo se clasifican en siete grupos:

1. Cooperativas agrícolas y forestales, incluyendo las de comercialización y abastecimiento, explotación de tierras, de servicios, criadero de animales, creación de parques centralizados, tractores y maquinaria agrícola.
2. Cooperativas de pescadores, para la compra de barcos pesqueros, explotación de concesiones de pesca, transformación y comercialización de los productos de la pesca así como la cobertura de otras necesidades.
3. Cooperativas industriales (incluidas las cooperativas obreras de producción, artesanales y comerciales, las cooperativas de producción y distribución de energía eléctrica).

4. Cooperativas de consumo urbanas o rurales, que responden a la demanda de productos alimenticios y de vestido, artículos para el hogar y otros bienes, las que se ocupan de la compra al por mayor y de la venta al detalle.
5. Cooperativas con fines sociales y educativos y, en particular, las de vivienda con el objetivo de ayudar a sus asociados en obtener viviendas adecuadas, provisión de servicios sociales (servicios médico-sanitarios, centros de esparcimiento, vacaciones etc.).
6. Cooperativas de ahorro y crédito que otorgan préstamos a sus miembros para vivienda y
7. Cooperativas de seguros para proteger a sus miembros contra diversos riesgos. (6)

La combinación de dos o más tipos, dan lugar a las cooperativas multisectoriales. Cada tipo por su parte, puede variar en cada país y se localizan en aquellos donde el sistema cooperativo se ha desarrollado con mayor eficacia.

La clasificación anterior, no incluye a los Koljoses y las Comunas chinas. La base doctrinaria, el sistema económico y la práctica las diferencian de las cooperativas; los Kibutz de Israel tienen cierta similitud en cuanto al trabajo cooperativo, pero la forma de explotación de los recursos y la

(6) La Empresa Cooperativa.

Secretaría de Industria y Comercio, Manuales, México 1970

orientación ideológica de sus miembros, son distintos a los principios cooperativos.

En México, la Ley General de Sociedades Cooperativas define en sus Artículos 52 y 56, dos tipos de cooperativas: Consumo y Producción, las de Intervención Oficial y las de Participación Estatal ubicadas entre las de producción, se indican en los Artículos 63 y 66 de la Ley mencionada.

Relacionada a esta cuestión, en el Capítulo II, inciso 2.3 - sobre Modalidades, se mencionan algunos tipos de cooperativas las cuales se pueden organizar en cualquier rama de la actividad económica, dependiendo de la orientación y asesoramiento que otorguen las Dependencias Fomentadoras según el objetivo de que se trate y el sector al que corresponda el anteproyecto de organización cooperativa.

#### I.4 Ensayos en México.

Las principales formas como se desarrolló el trabajo en México durante la época colonial fueron: la encomienda, los obrajes y los gremios de artesanos. Los gremios guardan cierto paralelismo con el sistema cooperativo en cuanto al desarrollo del trabajo y la solidaridad social.

La organización gremial surgió en 1546 entre los bordadores y más tarde sucede lo mismo entre los carpinteros, hojalateros, sombrereros etc., sujetos a las ordenanzas elaboradas por ellos mismos y que sancionaba la autoridad civil.

En la Nueva España, eran agrupaciones de artesanos que buscaban organizar las condiciones de trabajo en situaciones de igualdad para cada miembro, contando para ello con la exclusividad en el ejercicio de una profesión así como la comercialización, protegiéndose de la competencia externa y local de la producción; lo que los caracterizó dentro de una actividad económica con mercado cerrado. (7)

El control gremial permitió fijar salarios, jornadas de trabajo, cantidad de individuos e instrumentos para realizar determinado trabajo y precios. Los privilegios y el monopolio que ejercían además de la protección del Estado, impidieron cualquier iniciativa personal o empresarial al no existir -

---

(7) Historia Económica y Social de México.

Chávez Orozco, Luis. Ediciones Botas, México 1938.

el afán de lucro y la posibilidad de mejorar métodos para producir más rápidamente y a menor costo. Cualquier adelanto técnico en alguna rama era deslealtad a todo el sistema, lo que limitó la capitalización de los rendimientos y la modernización de la producción.

Los gremios que en sus inicios consolidaron la estructura consuntiva de la economía novo-hispana, perdieron fuerza ante la participación de un capitalismo incipiente debido a la disolución de algunos gremios como el de cigarreros y sobre todo a la monopolización del tabaco a fines del siglo XVIII.

Asimismo, su base organizativa basada en maestros, oficiales y aprendices, evitaron el mejoramiento del gremio al limitarse el desarrollo profesional y ocasionó la proletarización de sus miembros; motivo por el cual en el año de 1843 se definieron los objetivos de dicha organización a fin de atender los siguientes fines:

- a) Unidad para la defensa de sus intereses comunes,
- b) Defensa de los centros de trabajo ante la invasión de manufacturas extranjeras para apoyar la producción nacional
- c) Creación de escuelas en donde se enseñaran oficios y artes así como la enseñanza elemental,
- d) Instituciones de beneficencia para proteger a los artesanos de la miseria y de enfermedades.

Hacia el año de 1844, ya contemplaban dentro de sus estatutos la creación de un fondo de cooperación para diversas actividades entre ellas la beneficencia, según lo señalaban en los artículos 17 y 18. (8)

Desde 1830, se invitaba a los obreros y público en general para que se afiliaran a las cajas de ahorro con el fin de ayudarse en sus múltiples necesidades, las Juntas de Artesanos hacían la invitación formal.

Como resultado de la difusión a las cajas de ahorro, se estableció en la ciudad de Orizaba Veracruz, la primera cooperativa en México. Fundada por modestos artesanos y empleados con la denominación de Sociedad Mercantil y de Seguridad de la Caja de Ahorros de Orizaba, el 30 de noviembre de 1839 (9) su carácter mercantil se debió a que no existía en ese tiempo otro adjetivo para distinguirla de otras instituciones. La diferenciación se conoció dos años después cuando se rindió el informe de sus actividades, indicando el bajo interés que pagaban los préstamos otorgados, la participación de los socios en las asambleas con voz y un sólo voto, independientemente de las aportaciones suscritas y ante todo porque no buscaba fines de lucro; lo que permitió que las utilidades y el capital fueran de tipo social.

---

(8) Tratado del Cooperativismo en México.

Rojas Coria, Rosendo. Edit. F.C.E. México 1982

(9) Iden.

Este antecedente que iniciaba el camino para la organización de los obreros y de la población, no cristalizó por las perturbaciones políticas y sociales que el país padeció.

Asimismo, las Leyes de Reforma dejaron un vacío legislativo sobre las condiciones laborales, propiciando la explotación de los obreros por parte de los industriales de ese tiempo, lo que condujo a la organización de la clase obrera en el Gran Círculo Obrero de México fundado en 1870.

Las actividades del Gran Círculo fueron de asesoría en numerosos problemas laborales pero sobre todo para transformar las mutualidades a cooperativas, tarea que fué impulsada por uno de sus principales dirigentes, Juan Mata Rivera, cuyo entusiasmo por este tipo de organización, propuso que se llevara a cabo mediante talleres.

El primer taller cooperativo fué fundado el 16 de septiembre de 1873 en la calle 5 de Mayo número 1 en el ramo de la sastrería por Victoriano Mireles y el pintor Benito Castro.

En 1874 se fundó la Sociedad Progresista de Carpinteros con un capital de diez mil pesos y acciones de cien pesos cada una. En sus estatutos señalaba la creación de almacenes de consumo, talleres para fabricar objetos indispensables y dar ocupación a sus miembros, con las ganancias se construirían centros de enseñanza y desarrollo moral de los socios y la



la juventud, compra de terrenos para cultivo y que posteriormente se daría a los miembros en pequeñas propiedades, obligación de los socios de consumir los artículos que la sociedad produjera o vendiera. Por sus antecedentes, se le llamó la Primera Compañía Cooperativa, o Compañía Cooperativa de Obreros de México. (10)

Otro ensayo mediante talleres fué realizado por la Fraternal de Sombrereros debido a la huelga ocurrida en el ramo, en virtud a las simpatías que despertaron en la población que adquiriría sus productos se le conoció también con el nombre de Sombrerería Mexicana La Huelga.

La Compañía Cooperativa y el taller cooperativo de sastres funcionaron poco tiempo, pero esto no limitó el trabajo del Gran Círculo que llegó a contar con la simpatía y el apoyo del Presidente Sebastián Lerdo de Tejada.

Los años de 1873 a 1876, considerados como los más provechosos para el movimiento obrero organizado del siglo pasado dan lugar a la fundación de la Colonia Buenavista de la Ciudad de México por obreros y artesanos que la habitaron ante la escasés de habitación. En dicho lugar funcionó la Sociedad de Obreros de la Colonia Buenavista con el fin de ayudar a resolver las necesidades de sus habitantes, años más tarde se le conocería como la Primera Cooperativa de Consumo en

México.

El Banco Social del Trabajo que otorgaba préstamos a sus socios al 3% de interés, La Caja Popular Mexicana con carácter cooperativo, el Banco Popular de Obreros. En 1880 nació la Sociedad Cooperativa de Consumo "Los Amigos de la Virtud", fundada por los miembros de la policía de la Ciudad de México.

El cooperativismo se llevó al campo por la vía de la colonización en base a las ideas de Owen, estableciéndose la primera en Tenancingo Estado de México, con régimen privado de la tierra y la habitación. El trabajo colectivo se dió en trazo de calles, corrales, vigilancia y servicios de sanidad.

Otro ensayo fué en Topolobampo Sinaloa, por iniciativa de familias norteamericanas que allí habitaban y con la asesoría de un familiar de Owen, previa autorización oficial.

Las mutualidades que se formaban pronto cambiaban a sociedad cooperativa, como sucedió con la Mutuo-Cooperativa "El Porvenir" de Veracruz, "El Bramador" en Jalisco y los Tablajeros y Comerciantes de Carnes de Xochimilco.

Un ensayo digno de aplausos fué "La Minerva" Cooperativa de Beneficencia, Instrucción y Recreo del año 1880, la Cooperativa de Consumo de Tampico que se fundó con apoyo del Congreso Obrero, sucesor del Gran Círculo, la Cooperativa "La Protectora" que se ocupaba en la construcción de casas hasta por Mil pesos con plena satisfacción de los interesados.

1.5 Situación en el período 1900-1937.

El conflicto social de 1910 interrumpió todo tipo de organización cooperativa, la crisis general era síntoma de que el régimen porfirista había perdido finalmente su última oportunidad y con ello terminaba una etapa de avances y aprendizaje para la clase trabajadora.

A principios de siglo tuvo lugar la fundación de la Sociedad Mutuo-Cooperativa de Dependientes de Restaurantes, tiempo después se llamó Unión de Meseros, Restauranteros y Similares, el 22 de septiembre de 1902 en la calle Puente Quebrado número 8 (Hoy República de El Salvador). (11)

Las cooperativas de crédito agrícola para apoyar al campesino son del mismo período, su principal fomentador fue Miguel Palomar Vizcarra que se inspiró en la gestión de las cajas-cooperativas fundadas por Raiffeisen en Alemania, con ello buscaba eliminar a los usureros que asediaban a los campesinos sin recursos para sus actividades principales. Por su gestión fue posible formar dos en Jalisco y una en Hidalgo.

Como consecuencia del conflicto, el cooperativismo careció de dinamismo propio, razón por la cual llegó a integrarse al movimiento obrero que se había organizado en la Casa del Obrero Mundial.

---

(11) Los Orígenes del Movimiento Obrero en México.  
Huitrón, Jacinto, Editores Mexicanos Unidos S.A.  
Segunda Edición, México 1962.

Los ferrocarrileros en base a la Alianza de Ferrocarrileros Mexicanos, cambiaron sus mutualidades a cooperativas a partir de 1912; después de un año de éxitos ya tenían sucursales en Guadalajara Jal., San Luis Potosí S.L.P., Puebla Pue., Monterrey N.L., Gómez Palacio Dgo., Rincón Antonio Oax., Veracruz Ver., Chihuahua Chih etc. (12)

En la Constitución Política de 1917, el espíritu cooperativista quedó plasmado en el Artículo 28 párrafo Cuarto:

"Tampoco constituyen monopolios las asociaciones o sociedades cooperativas para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente a los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que son la principal riqueza de la región, y que no sean artículos de primera necesidad"

En el mismo sentido, el Artículo 123, Fracción XXX indica:

"Asimismo serán de utilidad social las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas o higiénicas destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores a plazos determinados..." (13)

Durante el gobierno del Presidente Venustiano Carranza tuvo lugar la fundación de la Sociedad Nacional de Consumo, funcionó mediante la adquisición directa de las cosechas de los productores de artículos necesarios con lo que se evitó

(12) Tratado del Cooperativismo en México. Pág. 417

(13) Constitución Política. Edit. Porrúa Hnos. S.A. México 1980

a los intermediarios. Al evaluar los resultados obtenidos, se determinó establecer en distintos lugares de la Ciudad de México tiendas similares.

La difusión de la doctrina cooperativa se llevó a cabo en los centros de enseñanza superior como la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Nacional, en la cual el libro de Carlos Gide "Las Sociedades de Consumo", fué ampliamente comentado permitiendo la elaboración de diversos enfoques y temas sobre economía que ayudaran a resolver los múltiples problemas sociales.

Durante el gobierno del Sr. Gral. Plutarco Elías Calles se conoció el "Manual sobre Cooperativismo" de Luis Gorostiza, al enterarse de su contenido el Presidente comisionó al autor para que lo imprimiera como folleto de propaganda. Más tarde aparece el "Manual para los Fundadores de Cooperativas en México" del que se imprimieron 50 mil ejemplares para su difusión entre los obreros.

Los partidarios del cooperativismo continuaron con su labor, tal es el caso del Profesor Rafael Mallén que ayudó a la organización de aquellas del ramo de construcción de casas.

Fueron promovidas por él, la Cooperativa Grenio Unido de Choferes, la Sociedad de Ahorros, la Cooperativa de Cultura, integrada por empleados de la Secretaría de Educación Pública, la Sociedad Cooperativa Morelense y la Sociedad Cooperativa

El Ideal de Obras de Cultura de Tehuacán.

La culminación creativa del Profesor Mallén, fué la organización de la Confederación de Sociedades Cooperativas Socialistas de la República y su colaboración en la formulación del proyecto de Ley sobre Cooperativas de 1927.(14)

Otro entusiasta cooperativista fué Ramón F. Denegri, quien estando al frente de la Secretaría de Agricultura y Fomento hizo planes para organizar una cooperativa en forma integrada con todas sus secciones: Consumo, Producción, Crédito, Previsión Social y Fomento Cooperativo.

Numerosas fueron las cooperativas creadas en aquel tiempo - debido a la simpatía que despertó en la población. Era el recurso salvador en las diferentes circunstancias en donde se le tomaba como última opción, ya fuera para evitar la quiebra de una empresa, la emancipación del trabajador o la forma para evitar las arbitrariedades de los patrones.

Una de las cooperativas ejemplares por su organización y su fuerza económica, es la del Gremio Unido de Alijadores de Tampico que fué creada en 1922 mediante el traslado a ésta de la concesión que disfrutaba la compañía extranjera Rowley y Cía., para el servicio de estiba y desestiba en el muelle fiscal. La capacidad sobre el trabajo y los anhelos de superación que mostraron desde el principio, influyeron -

---

(14) "Condiciones Económicas Sobre la Estructura de las Sociedades Cooperativas en México".  
Berber Gómez, Marco Antonio. Tesis IPN, 1980.

moral y socialmente para que otros trabajadores siguieran - su ejemplo.

Siendo Secretario de Educación Pública el Lic. Ezequiel Padilla, se crea la Escuela de Cooperativismo que funcionó a partir de 1930, al cabo de dos años contaba con 24 mil alumnos - por correspondencia, de los cuales 4 mil eran extranjeros y - los que tomaban clases en aulas, funcionó hasta 1932.

Por aquel tiempo, el Ejecutivo Federal consideró que era necesario legislar sobre cooperativas. Con este fin se formó - una comisión técnica para la elaboración de una Ley en esta materia, la que se publicó en 1933 teniendo gran aceptación - entre los cooperativistas ya que suprimió el Código de Comercio de 1889, diferenciándola de la empresa mercantil.

Otra iniciativa de Ley en materia cooperativa se promovió - en 1937 durante el gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas, la cual entraría en vigor a partir de 1938.

#### I.6 Reestructuración e Impulso 1938-1940.

En base a la Historia se conoce la intervención del Estado - en la promoción, organización y apoyo de iniciativas para el mejoramiento económico y social de los sectores de menor desarrollo.

Los que se relacionan con el cooperativismo son la Ley General de Sociedades Cooperativas de 1933, a partir del cual se

difunde por todo el país y a finales de 1934 se habían constituido 778 cooperativas con 31,762 fundadores y un capital inicial de \$ 3 331,411.00, del cual se exhibieron hasta el - 31 de diciembre de 1934 \$ 2 523,539.00. A sólo 19 meses de - haberse expedida dicha Ley (Junio de 1933), se habían creado 272 con 7,780 socios, lo que dá un promedio de 14 cooperativas mensuales. (15)

En su campaña por la Presidencia de la República, el Grai. - Lázaro Cárdenas ya manifestaba su espíritu cooperativista - en estos términos: "podrá objetarse que en algunos casos el sistema cooperativista no ha respondido a sus fines y ha - producido resultados adversos, pero si analizamos serenamente estos fracasos, deberemos convenir que son de atribuirse a causas circunstanciales, como la poca preparación de los - dirigentes de las masas y aún a la falta de disciplina de - los miembros que la constituyen, más bién que a defectos del sistema y del fin económico en que se funda". (16)

Siendo ya Presidente, en un contexto político y social con - características nacionalistas y populares surgieron por doquier las organizaciones de la clase trabajadora que con su participación activa apoyaron las medidas tomadas a nivel - del Ejecutivo.

Esta modalidad le imprimió un dinamismo peculiar a ese pe \_

(15) Tratado del Cooperativismo en México. Pág. 433-454.

(16) Discurso ante Trabajadores. Primero de Mayo de 1934.



río, ya que al contar con el consenso de las mayorías, propició el acercamiento entre el pueblo y el Estado e hizo posible la realización de varios de los postulados de la Revolución Mexicana.

En su Programa de Gobierno contenido en el Primer Plan Sexenal, contemplaba como una de sus metas principales la organización campesina mediante cooperativas cuyos fines elementales permitieran mejorar las técnicas de cultivo y por otra parte que funcionaran como canales de distribución de créditos.

Sobre estas bases se impulsaría el cooperativismo a través de la organización productiva para elevar el nivel de vida de los campesinos y sobre todo de la productividad de las tierras laborables. Contando para ello con apoyos financieros al crearse el Banco Nacional de Crédito Agrícola y el Banco Nacional de Crédito Ejidal que actuó directamente en la organización, administración y vigilancia de algunas unidades productoras, permitiendo con esto la realización de algunas metas de la Reforma Agraria. (17)

Al entrar en vigor en 1938 la Ley General de Sociedades Cooperativas, sometió a su legislación a todas las cooperativas creadas con anterioridad; a fines del período del Presidente Lázaro Cárdenas existían 1,527 cooperativas con un total de

(17) "Condiciones Económicas Sobre la..." Pág.

148,525 socios.(18)

En aquel tiempo se fundaron cooperativas cuya participación en la vida económica del país ha sido importante como las de "Excelsior", S.C.L., "Cove", S.C.L., "Ingenio el Mante" S.C.L. "La Prensa", S.C.L. y "Talleres Gráficos de la Nación", S.C.L.

En el consumo se crearon cooperativas en la rama de energía eléctrica para ayudar a los sectores de escasos recursos, lo que fué posible por las disposiciones en materia de industria eléctrica de 1938 y la creación de la Comisión Federal de Electricidad como sistema generador de este artículo.

Ante todo, Cárdenas buscaba afianzar la economía nacional al dar prioridad al refuerzo de la estructura productiva agrícola a través de la Reforma Agraria y sustentando siempre el principio del interés nacional en las relaciones del intercambio con el exterior, cuestión que consideraba necesario para evitar el aislamiento del país.

En este aspecto puede situarse el impulso a las cooperativas, pero los fines que se perseguía con ellas no se lograron al descuidarse la educación cooperativa de los socios y esto se corrobora con la cancelación de 1,370 de ellas y sólo funcionan actualmente 157 del total registrado.(19)

---

(18) Cooperativas Registradas en los años 1938-1982.

Cuadro Tres, Capítulo III, pág. 99

(19) Cooperativas Activas por Sexenios y Sectores.

Cuadro Siete, Capítulo III, pág. 103

Durante el Gobierno del presidente Gral. Manuel Avila Camacho se fundó por Decreto del 5 de junio de 1941, el Banco Nacional de Fomento Cooperativo, en sus inicios sus objetivos fueron apoyar la producción en las cooperativas con la canalización de recursos económicos como bienes primarios (ropa, alimentos, ganado etc.), préstamos esenciales para la industria - según su prioridad tales como la azucarera, salinera, minera y transportes; por Decreto del año de 1979 cambió al actual Banco Nacional Pesquero y Portuario S.A. de C.V.

Años después nace la Federación de Cooperativas Forestales - "La Forestal", F.C.L., para apoyar a los campesinos de escasos recursos. Su actividad se ubica en las regiones desérticas de algunos Estados del norte del país como Nuevo León, Coahuila, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas; funciona con la agrupación de productores de irtle de lechuguilla y cera de candilla. Mediante la fuerza que les da la forma federada las cooperativas se proveen de recursos financieros y de toda índole, lo que les permite realizar sus actividades y exportar algunos productos, en tanto que la administración se lleva en base a representantes por cooperativa y el administrador o gerente general lo nombra la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Ante el proceso de industrialización hacia adentro que adoptaron los gobiernos posteriores, desaparecieron las pequeñas empresas y algunas cooperativas al dar preferencia a empre-

sas grandes capacidades para la producción en gran escala - dotándolas de exenciones fiscales internas por los altos impuestos a la importación y de forma externa con bajos gravámenes a las que exportaran sus productos, con ello se canalizaron mayores inversiones al sector primario.

Con este mecanismo se buscaba afianzar la industria nacional acorde a las necesidades nacionales, al caracterizarse la economía del país como exportadora de materias primas e importadora de maquinaria y productos manufacturados con lo cual el saldo de este intercambio era siempre deficitario.

En materia arancelaria, tal política propiciaría la entrada de capitales extranjeros y tecnología ya que los productos elaborados por ellos no podían colocarse en nuestro mercado, pero sí, aprovecharon las facilidades del gobierno mexicano que favorecía establecer industrias que apoyaran el desarrollo nacional.

Ante la falta de tecnología nacional, las empresas foráneas crearon empresas filiales y con ello la colocación de sus productos, control del mercado y eliminación de la competencia local; con lo que se ocasiona más tarde la fuga de divisas por pago de tecnología, uso de patentes y marcas y la monopolización del mercado para dar lugar a la concentración de las actividades económicas y desequilibrios del desarrollo nacional y la consecuente injusta repartición del ingreso.

so y mayor empobrecimiento de las clases desamparadas.

El cooperativismo como posible apoyo para llevar a cabo la industrialización y contribuir de esta forma a la fabricación de los productos posibles de sustituirse, cayó en el estancamiento ante la deserción creciente de sus miembros que de socios-obreros pasaron a emplearse como asalariados.

Esta situación se refleja en el período de 1947 a 1970 cuando únicamente se autorizaron 1,895 cooperativas con un total de 210,559 socios y de las cuales actualmente sólo funcionan 558 ante la falta de promoción, financiamiento, comercialización y poco apoyo gubernamental. (20)

(20) Cooperativas Registradas en los años 1938-1982 y Cooperativas Activas por Sexenios y por Sectores. Cuadros Tres y Siete del Capítulo III, págs. 99 y 103.

## CAPITULO II

## FUNCIONAMIENTO, ESTRUCTURA JURIDICA Y ECONOMICA.

## II.1 Ley General de Sociedades Cooperativas. (Comentarios)

Las leyes que el Estado Mexicano ha implementado en diferentes épocas, han normado la vida política, económica y social, permitiendo que las organizaciones sociales para el trabajo realicen los objetivos por los que fueron creados, satisfaciendo las necesidades de la población, brindando a ésta servicios adecuados o bien elevando los niveles de producción de los bienes socialmente necesarios.

De las organizaciones para el trabajo que subsisten en nuestra economía, se encuentran las sociedades cooperativas, cuya vida legal se inicia en 1889, cuando el Código de Comercio, Capítulo VII, Título Segundo, lo define como sociedad mercantil.

Comentaré las consideraciones sobre las iniciativas de Ley que se han dado para legislar sobre sociedades cooperativas.

Se trata de la Exposición de Motivos que envió el Presidente Lázaro Cárdenas al Congreso de la Unión en 1937, para la aprobación de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Dicha exposición señala que la inclusión de sociedad cooperativa en el Código de 1889, se hizo con un afán técnico y de imitación más que como necesidad social, ya que por ese

tiempo la situación del país no favorecía su vigencia.

Los diferentes ensayos realizados bajo la legislación del Código de 1889 hasta 1927, dieron lugar a que los cooperativistas y los legisladores llegaran a considerar en que era necesaria una ley especial, admitiendo el legislador que dicho sistema era bueno para la clase trabajadora, sin considerar su validez en un país en transformación tratando de hacer realidad los postulados de la Revolución Mexicana.

Al surgir la Ley de 1927, careció de una instrumentación afianzada para legislar, dando lugar a que empresas capitalistas simuladas como cooperativas distorsionaran los postulados cooperativos y eludieran el pago de impuestos.

Numerosos seguidores del cooperativismo fueron discriminados en sus centros de trabajo, al favorecerse únicamente al grupo constituido en empresa; por lo que impugnaron dicha Ley y se protegieron en el Código de 1889 propiciando la necesidad de una nueva ley en la materia, la que surge en 1933 y en base a la experiencia adquirida identificó los principales problemas sobre se daría mayor atención.

Partiendo del principio de que las cooperativas se regirían por un estatuto especial, convino en derogar el Código de 1889 implementando medidas protectoras, leyes y estímulos fiscales, repartición de los rendimientos en proporción a los frutos del trabajo aportado por cada socio a la coope\_

rativa, eliminación de los privilegios y cualquier tipo de si  
mulación y organización interna vigilada por el Estado.

El optimismo con que se recibió esta iniciativa y su accepta  
ción como benéfica para los trabajadores, no impidió que se -  
repetieran los vicios anteriores y que se corrompiera a los  
dirigentes en algunas de ellas por parte de la clase empresa  
rial enemiga del cooperativismo.

Ante estos antecedentes, se envió al Congreso de la Unión el  
Proyecto de Ley del 24 de septiembre de 1937, misma que se -  
aprobó el 15 de febrero de 1938 como Ley General de Socieda  
des Cooperativas, actualmente en vigor.

Esta Ley, es la culminación de uno de los propósitos del Pro  
grama de Gobierno que el Primer Plan Sexenal se propuso to -  
mando como punto de apoyo la organización de la producción  
mediante cooperativas; a la vez que se robustecía a éstas se  
les aprovecharía para aproximar a los trabajadores a sus ob  
jetivos de clase.

A nivel nacional se buscaba que la economía fuese vigorosa,  
contemplando la intervención del Estado para asegurar que -  
todos los mexicanos tuvieran derecho al trabajo y se conso  
lidó el sindicalismo obrero al dotarlo de la organización -  
cooperativa para el abastecimiento de bienes de consumo, de  
vido a que la clase empresarial y comercial lleva siempre  
la iniciativa en la distribución de mercancías; lo que se e



vitaría con la intervención del Estado para facilitar el a bastecimiento del jefe de familia obrero o jornalero.

Los principios con los que se implementó, señalaban que las cooperativas serían el medio para la transformación social del país, de acuerdo a la doctrina revolucionaria implícita en el Plan Sexenal que reconocía la lucha de clases y le daba al poder público la iniciativa de organizar y consolidar las agrupaciones proletarias. (21)

Existía el consenso político e ideológico de que el cooperativismo era el instrumento de cambio hacia el socialismo.

Una falsa apreciación de las medidas adoptadas por el Presidente Lázaro Cárdenas a nivel político y económico, daba por un hecho que las nacionalizaciones y el impulso a la Reforma Agraria eran el paso adecuado; pero lo que realmente se logró con estas medidas al pasar el tiempo, fue sentar las bases para acelerar el desarrollo del capitalismo industrial. (22)

En la formulación de esta Ley, se partió de las reglas más generales para seguir con las normas aplicables a casos concretos.

Su contenido se distribuye en Cinco Títulos:

---

(21) Ley General de Sociedades Cooperativas.  
Editorial Popular de los Trabajadores. México 1980, p. 117

(22) El Cooperativismo en México.  
Solórzano, Alfonso. INET/STyPS. México 1978

### Título Primero.

Contiene los Artículos 1 al 51. El primero define los principios doctrinarios mediante los cuales puede organizarse y funcionar la sociedad cooperativa, el Artículo 2 señala - que sólo mediante autorización conforme a la Ley respectiva serán cooperativas aquellas que realicen tales trámites.

Los Artículos 3 al 8, indican las sanciones para aquellas organizaciones que simulen o empleen el término cooperativa sin serlo, así como los campos de actividad económica por cada entidad, lo que no indica que por ser autorizada una cooperativa, tenga derechos de exclusividad ni tampoco podrá desarrollar actividades distintas a las que se les autorizó. - Se señala también que los socios fundadores no tendrán ventajas o privilegios sobre los demás socios y para desarrollar actividades similares o complementarias a las autorizadas, deberán hacer la solicitud correspondiente siempre que no perjudiquen intereses colectivos.

Los Artículos 9 y 10 señalan que las cooperativas podrán establecer secciones de ahorro y otorgar préstamos a sus socios y que las relaciones del asalariado con las cooperativas se regirán por las leyes del trabajo, con excepción de los casos que menciona el Artículo 62 de esta Ley.

El Artículo 11, limita la participación de extranjeros en los puestos de dirección y administración.

Las cooperativas quedan exentas de pertenecer a las Cámaras de Comercio o asociaciones de productores pero estarán sujetas a la acción gubernamental las de Intervención Oficial y las de Participación Estatal, así como a la Confederación Nacional Cooperativa, según el Artículo 72, Título Tercero.

El 13 indica que las cooperativas escolares se sujetarán al reglamento respectivo expedido por la Secretaría de Educación Pública.

Los Artículos 14 al 16 mencionan los requisitos y trámites necesarios para la constitución y autorización respectiva.

El 17 y 18, que las cooperativas de Intervención Oficial y las de Participación Estatal, requieren de la autorización de la dependencia o autoridad que conozca del caso.

El 19 faculta a la actual Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la autorización de nuevas cooperativas, siempre que no lesionen los intereses de trabajadores organizados.

Del 20 al 33, que las modificaciones que se hagan a las Bases Constitutivas deben ser autorizadas previamente, se hace énfasis sobre el funcionamiento, la gestión de los Consejos de Administración, Vigilancia y las Comisiones indicadas en la Ley o por la asamblea general.

Del Artículo 34 al 37 lo relativo a las aportaciones de los socios para el capital social, así como la forma de cubrir

las y el mecanismo al que se sujeta cualquier modificación.

En el 38, la constitución de los fondos de reserva y de previsión social. El 39 señala que los fondos serán irrepartibles, indicando a la vez la forma porcentual de captarse.

El Artículo 40 establece los límites de los fondos de reserva no menores del 25% del capital social en las cooperativas de producción y del 10% en las de consumo, debiéndose de reconstruir cada vez que fuese afectado.

Los Artículos 41 al 45, que el fondo de previsión social no será limitado destinándose a cubrir los riesgos y enfermedades profesionales de los socios y los trabajadores, constituyéndose con no menos del 2 al millar sobre ingresos brutos, pudiendo ser aumentado o reducido según los riesgos probables y la capacidad económica de la cooperativa. Los fondos de reserva se constituirán con el 10% al 20% de los rendimientos brutos alcanzados durante el ejercicio social.

Del Artículo 46 al 51, se enumeran las causas por las cuales puede disolverse una cooperativa, indicando en detalle los trámites de tipo jurídico, los plazos y la reglamentación para proceder a la cancelación del permiso de funcionamiento y la liquidación judicial de la sociedad cooperativa.

#### Título Segundo.

El Artículo 52 define a la cooperativa de consumo y sus objetivos, el 53 que los sindicatos de trabajadores pueden orga

nizarse en cooperativa de consumo de acuerdo a esta Ley.

El 54 y 55 facultan a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, autorizar a las cooperativas de consumo para la distribución de artículos de primera necesidad al público, con el fin de combatir el alza de precios y de esta forma apoyar la regulación oficial contra especuladores y monopolios.

El 56 define a las cooperativas de productores y sus objetivos y en el 57 limitaciones para aceptar a extranjeros en proporción del 10% no mayor al total de socios, asimismo el 58 indica que podrán tener secciones de consumo.

Los Artículos 59, 60 y 61 indican que las cooperativas de productores contarán con una Comisión de Control Técnico, señalando funciones de la misma, la representación en ella de los socios por sección o departamento y su importancia para mejorar la producción y elevar la productividad.

El 62, que no podrán existir asalariados, excepto por a) Circunstancias no previstas de la producción y b) Trabajos eventuales distintos del objeto social como reparación o construcción, debiendo permitirse a otras cooperativas realizar tal tarea o en su caso, solicitar el permiso correspondiente.

Del 63 al 65 se indica la intervención oficial en las cooperativas de este tipo en sus Consejos de Administración para proteger el interés público, ya que reciben del Estado o los Municipios, concesiones para la explotación de recursos.

Del 66 al 71, que como las cooperativas de Participación Estatal reciben del Estado unidades de producción para explotarlas, a cambio deben otorgar parte de sus rendimientos al mismo, la obligación de constituir un fondo irrepartible y los obligatorios a toda cooperativa, de forma que el primero se asigne a la ampliación de la unidad productora, existiendo para tal fin la representación del Gobierno Federal.

### Título Tercero.

El Artículo 72 señala que es obligación de las cooperativas pertenecer a una federación y ésta a la Confederación Nacional Cooperativa, quedando exentas de pertenecer a otras agrupaciones. Los Artículos 73 y 74 indican los objetivos de las federaciones y en el 75 define los objetivos de la Confederación Nacional Cooperativa que deberá regirse por esta Ley.

Los Artículos 76 y 77 complementan a los anteriores.

### Título Cuarto.

El Artículo 78 define que todos los actos relativos a la autorización y registro de las cooperativas, federaciones y confederaciones quedan exentas del impuesto del timbre.

El 79, que la expedición de certificados que otorgue la Secretaría de Relaciones Exteriores a los extranjeros para poder ingresar a una cooperativa, no causan ningún impuesto.

El Artículo 80 menciona que para el mejor desarrollo de las

cooperativas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, - las Dependencias del Ejecutivo Federal y las demás autoridades, otorgarán franquicias especiales mediante decretos y acuerdos que procedan. Ampliando estos estímulos a las sociedades de crédito ejidal gozando de las mismas prerrogativas indicadas en esta Ley y los acuerdos que se formulen.

#### Título Quinto.

El Artículo 82 señala que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tendrá a su cargo la vigilancia y cumplimiento de esta Ley y sus reglamentos, para tal efecto las cooperativas, federaciones y la confederación estarán obligadas a proporcionar datos y elementos necesarios mostrando sus documentos y libros de contabilidad a los inspectores designados. Si como resultado de lo anterior, se detecta alguna violación a la Ley o provoque daños a la cooperativa, se dará aviso a los órganos de gobierno y convocar a asambleas generales adoptando medidas correctivas a fin de evitar posteriores irregularidades, según versa el Artículo 83 y señalándose en el 84 los tipos de medida para tal fin.

El Artículo 85 señala las sanciones para las personas o persona que utilice el término cooperativa en los términos que establece el Artículo 4° ya mencionado.

El 86 señala el plazo de Ley para que inicien actividades - las cooperativas de reciente autorización.

El Artículo 87, que si alguna cooperativa infringe esta Ley o su Reglamento en perjuicio de los trabajadores organizados al público en general, rebaje los salarios o competencia ruinosa respecto de otras cooperativas, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá revocar la autorización para funcionar y liquidar la sociedad conforme a esta Ley, aceptando en todo caso los alegatos de la cooperativa afectada, siempre que justifique las causas que motivaron tales determinaciones.

Finalmente, se deja pendiente el Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas con el fin de abordarlo en los casos relacionados a la administración y funcionamiento.

#### II.1.1 Constitución, Autorización y Funcionamiento.

##### Definición.

La sociedad cooperativa conceptualmente, se constituye de tres elementos básicos: Principios Doctrinarios, Condiciones Legales y Proceso de Administración.

En relación a los Principios Doctrinarios, la Ley General de Sociedades Cooperativas señala en su Artículo Primero:

"Son sociedades cooperativas aquellas que reúnan las condiciones siguientes:

Estar integradas por individuos de la clase trabajadora que aporten a la sociedad su trabajo personal, cuando se trate -



de cooperativas de productores; o se aprovisionen a través de la sociedad o utilicen los servicios que ésta distribuye cuando se trate de cooperativas de consumidores".

Del mismo Artículo, Fracciones II a la VIII, se menciona que deberán funcionar en igualdad de derechos y obligaciones - para todos sus miembros y número variable de socios nunca menor de diez, tener capital variable y duración indefinida los socios tendrán derecho a un solo voto. No perseguir fines de lucro, procurando ante todo el mejoramiento social y económico de sus asociados a través de la acción conjunta de todos en una obra colectiva. (23)

La Alianza Cooperativa Internacional, a la que pertenece México, adoptó en su Congreso XXII celebrado en Viena en 1966, Seis Principios esenciales: a) Adhesión abierta y voluntaria, b) Control democrático, c) Supresión de interés o interés limitado al capital, d) Distribución proporcional de los excedentes, e) Fomento de la educación y f) Integración cooperativa.

Tales principios están inspirados en las "Reglas de Oro de la Cooperación" establecidas por los Pioneros de Rochdale Inglaterra en 1844, los cuales son aceptados en todo el mundo y se aplican según las circunstancias y que ya se mencionaron en el inciso I.1.1 del Capítulo Primero.

(23) Ley General de Sociedades Cooperativas.

Trabajo y Previsión Social para que se les proporcione a los interesados un ejemplar del Acta y Bases Constitutivas para su llenado, el cual es un juego de nueve originales con cinco copias en la misma cantidad, para el caso de cooperativas de consumo se enumeran en la forma 1-C a la 9-C.

En la hoja 1-C, se asienta la denominación, lugar, municipio, Estado, indicando la fecha y las generales del Presidente de Debates, el Secretario y los escrutadores que presiden la Asamblea Constitutiva, así como la Cláusula de Extranjería anexo con el Permiso de Relaciones Exteriores abarcando la hoja 2-C que al final señala el objeto social de la cooperativa.

La hoja 3-C, indica lo relativo al Capital y los Certificados de Aportación señalando el valor de éstos, la parte exhibida en efectivo, la suscrita y los plazos para cubrir los saldos.

La hoja 4-C, sobre los socios sus derechos y obligaciones.

La hoja 5-C contiene lo relativo a los Fondos Sociales, Funcionamiento, administración de la cooperativa, los Consejos y Comisiones respectivas y el Monto de las Operaciones que se limitan por la cantidad acordada en la Asamblea Constitutiva abarcando parte de la hoja 6-C.

En la hoja 7-C, se mencionan las actividades de las Comisiones de Conciliación y Arbitraje, Previsión Social, Educación-

Cooperativa, así como el mecanismo para el reparto de los rendimientos.

En la hoja 8-C, sobre la disolución de la cooperativa, las disposiciones generales sobre el manejo de los fondos, observaciones para tener asalariados y las modificaciones en su estructura, las cuales sólo se pueden hacer mediante asamblea resolutive y lo que señala la Ley.

En la hoja 9-C se anotan las generales de los socios, el número de Certificados suscritos, Capital suscrito y exhibido, así como el saldo respectivo.

Si los socios son numerosos se pueden anexar hojas numeradas con esta misma forma o bien, complementar el registro mediante hojas en blanco siguiendo el mismo procedimiento.

En la última hoja y al reverso, se anotará el Número de Registro bajo el cual queda asentada la solicitud por el Departamento de Registro de Cooperativas a nivel Nacional, dependiente de la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En las hojas de registro de socios deberá hacerse constar la autenticidad de las firmas por el Comisariado Ejidal o cualquier persona con autoridad jurídica establecida en el lugar donde se establece la cooperativa.

La solicitud para establecer una cooperativa de producción,

contiene el mismo juego de hojas e igual cantidad de copias que se enumeran en la forma 1-P a la 9-P con los mismos señalamientos que la solicitud para cooperativas de consumo.

Cuarto:

Se procederá a llenar el Acta y Bases Constitutivas cubriendo los requisitos señalados en el Artículo 15 de la Ley General de Sociedades Cooperativas y el 3° de su Reglamento.

En el Acta y Bases Constitutivas se anotará la relación de los socios fundadores indicando claramente: nombre completo, nacionalidad, edad, estado civil, ocupación y domicilio.

También deberá aparecer los nombres de las personas que por primera vez hayan resultado electos para ocupar los puestos del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, así como las Comisiones que la cooperativa debe tener.

Quinto:

Se envían los ejemplares del Acta y Bases Constitutivas anejando el Permiso de Relaciones Exteriores a la Dirección General de Fomento Cooperativo para su revisión y envío posterior a la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos, donde a través del Departamento de Registro Cooperativo Nacional se le anotará en el Libro de Inscripciones de Sociedades Cooperativas de productores o de consumidores, según el caso, bajo el número que le corresponda, autorizándose el permiso para funcionar dentro de los

30 días siguientes a la petición.

La autorización puede negarse por los motivos siguientes:

- a) cuando la solicitud turnada no contenga anexada la opinión de la Dependencia Fomentadora, la cual tiene competencia para emitir el dictámen respectivo.
- b) Cuando la cooperativa llega a establecer competencia ruinosa frente a otras organizaciones de trabajadores, o por carecer de perspectivas de viabilidad económica, tal como se indica en los Artículos 17 y 18 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.
- c) En el caso de cooperativas de Intervención Oficial, para desarrollar su objeto social requieren de previo permiso, concepciones, contratos etc. En las de Participación Estatal es indispensable que la autoridad correspondiente envíe la documentación constitutiva e informe si existe de principio, un acuerdo con la parte solicitante.

Dentro de la generalidad, es necesario que en el acto de constituirse en cooperativa, los socios exhiban cuando menos el 10% del importe de los Certificados suscritos, la parte restante podrá cubrirse en el plazo que acuerde la asamblea general o el que señalen las Bases Constitutivas.

Cubiertos los requisitos de Ley y obtenido el permiso para funcionar, el paso siguiente será presentar ante la Dirección General de Registro de Asociaciones o Organismos Cooperativos o ante las Delegaciones Federales del Trabajo en los Esta

dos, los siguientes libros sociales:

Libro de Actas de Asambleas Generales.

Libro de Actas del Consejo de Administración.

Libro de Actas del Consejo de Vigilancia.

Libro de Actas de las diferentes Comisiones.

Libro de Registro de Socios.

Talonario de Certificados de Aportación.

Con respecto al libro primero, las actas serán numeradas extractando al margen los acuerdos adoptados, asentando una continuación de la otra sin dejar espacios libres. En cada hoja se indicará la fecha de la junta, personas presentes y las resoluciones tomadas en cada punto firmadas por el Presidente y el Secretario de la asamblea o junta, tal como se indica en el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

El Libro de Registro de Socios, después de autorizado sefa - llevado por el Secretario del Consejo de Administración utilizando una hoja por socio, asentando su domicilio, nacionalidad, estado civil, profesión y la fecha de asamblea en que se le acepta, número de Certificados suscritos, nombre del o los beneficiarios en caso de fallecimiento, haciendo constar en cada hoja la firma del socio o de su huella digital, conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Reglamento.

Acerca del Talonario de Certificados de Aportación, el Artí

culo 62 del Reglamento indica que debe estar numerado progresivamente, señalando el nombre de la sociedad, valor del certificado, nombre del socio titular y la fecha de exhibición así como sus derechos y las cesiones que haya recibido.

Los Libros Contables deben llevarse a la Oficina Federal de Hacienda para su autorización tal como lo señala el Artículo 64 del Reglamento, debe llenarse en forma sencilla y sistemática por la persona comisionada a tal fin.

Por otra parte, el Código Fiscal de la Federación en su Artículo 96 señala el plazo de 15 días a partir de la iniciación de actividades para presentarse ante la Oficina Federal de Hacienda e inscribirse en el Registro Federal de Causantes acompañando a la solicitud una copia de las Bases Constitutivas, el Permiso de Funcionamiento y los Libros Sociales: Diario, Mayor, Inventarios y Balances que son necesarios para un registro adecuado, tal como se prevee en la Fracción III del Artículo 83 de dicho Código.

Si la cooperativa se establece en el Distrito Federal o en el interior del país, se debe recurrir a la Oficina de Receptoría de Rentas del Estado o bien la Tesorería del Distrito Federal para obtener la cédula de empadronamiento y cubrir la obligación fiscal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, del cual quedan exentas las cooperativas por las modificaciones que se han realizado.

Si la cooperativa realiza actividades reglamentadas como es hoteles, hospedería, restaurantes, cines y teatros, se debe manifestar ante la Dirección General de Gobernación en el Distrito Federal o ante la autoridad correspondiente estatal.

Por Decreto del 30 de diciembre de 1938, gozarán de exención de impuestos hasta por cinco años en los siguientes casos:

a) Introducción o producción de energía eléctrica, b) Del timbre, c) Sobre fondos mineros, d) Uso y aprovechamiento de aguas federales, e) Pesca y buceo, f) Caza y g) Sobre la renta, en forma permanente según se menciona en el Artículo Primero.

El Artículo Tercero, indica que la exención dejará de tener efecto a partir a la fecha que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo notifique a la cooperativa.

Las cooperativas que se dediquen al comercio con expendio de bebidas alcohólicas no disfrutarán de tal exención.

Las que exploten bosques comunales o ejidales tendrán reducción hasta del 50% del impuesto sobre explotación forestal salvo las cooperativas de producción, explotación de chicle, maderas preciosas y demás riquezas forestales, que pagarán íntegramente el impuesto según lo indica el Artículo Cuarto.

Las cooperativas que deseen disfrutar de esta exención deberán solicitarla a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acompañando a la solicitud la copia de autorización de funcionamiento.



## II.2 Funcionamiento.

La dirección, administración y vigilancia de las sociedades cooperativas estará a cargo de:

1. La asamblea general,
2. El Consejo de Administración,
3. El Consejo de Vigilancia,
4. Las Comisiones que establece la Ley y las designadas por la asamblea general.

El Artículo 22 de la Ley General de Sociedades Cooperativas señala que "La asamblea general es la autoridad suprema, y sus acuerdos obligan a todos los socios, presentes o ausentes, siempre que se hubieren tomado conforme a las Bases Constitutivas y a esta Ley y su Reglamento".

De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de la misma Ley; la asamblea resolverá todos los negocios y problemas importantes para la sociedad, estableciendo las reglas generales que normen el funcionamiento social.

Además de las facultades que le conceden las Bases Constitutivas y la Ley, la asamblea debe conocer los casos de:

- I. Aceptación, exclusión y separación voluntaria de socios;
- II. Modificación de las bases constitutivas;
- III. Cambios generales en los sistemas de producción, trabajo distribución y ventas;
- IV. Aumento o disminución del capital social;

- V. Nombrar y remover, con motivo justificado, a los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia y Comisiones especiales;
- VI. Examen de cuentas y balances;
- VII. Informes de los Consejos y Comisiones;
- VIII. Responsabilidad de los miembros de los Consejos y de las Comisiones, para el efecto de pedir la aplicación de las sanciones en que incurran, o hacer la consignación correspondiente;
- IX. Aplicación de sanciones disciplinarias a los socios;
- X. Aplicación de los Fondos Sociales y forma de reconstituirlos y
- XI. Reparto de rendimientos.

Los acuerdos a que se refieren las Fracciones I a la V, debe de tomarse por mayoría de votos en asamblea general en donde deben estar presentes, por lo menos, las dos terceras partes de los socios. Salvo en los casos en que expresamente fija la Ley el número de votos, las Bases Constitutivas pueden establecer mayoría especial en los acuerdos que se tomen sobre estos casos.

"Las asambleas generales deberán ser convocadas con cinco días de anticipación, por lo menos; si no se reúne el número suficiente de socios, se convocará por segunda vez, y la asamblea podrá celebrarse en este caso con el número de socios que concurran" (Artículo 24, Ley General)

El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo de la -  
asamblea general y tiene la representación y firma social -  
de la cooperativa, puede asignar entre los socios o no so -  
cios a uno o dos gerentes dándole facultades, y uno o más co -  
misionados para administrar las secciones especiales.

Según el Artículo 29 de la Ley General de Sociedades Coope -  
rativas, "El Consejo de Administración estará integrado por  
un número impar de miembros no mayor de nueve, que desempeña  
rán los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Comisio -  
nados de Educación y Propaganda, Organización de la Produ -  
cción o Distribución, Contabilidad e Inventarios. Si el núme -  
ro de miembros es menor de cinco, desempeñarán los tres pri -  
meros puestos y si exceden de cinco tendrán carácter de vo -  
cales".

La finalidad de tener número impar en el Consejo de Adminis -  
tración es para evitar que en las situaciones de votación -  
se llegue a un empate. Si esto ocurre, el miembro que presida  
la asamblea, tendrá voto de calidad según lo establece el Ar -  
tículo 33 del Reglamento.

El Artículo 36 del Reglamento define las facultades y obli -  
gaciones del Consejo de Administración, además de las que se  
fijan en las Bases Constitutivas, en:

- I. Cumplir y hacer cumplir las prescripciones de las Bases  
Constitutivas y los acuerdos de la asamblea general,

- II. Determinar cuándo deben celebrarse las asambleas por de legados de sección o distrito, en los términos del Artículo 27 de la Ley, a no ser que el punto esté ya resuelto en las Bases Constitutivas. El acuerdo del Consejo será revisado por la asamblea, la que podrá variar el sistema para la convocatoria de las ulteriores asambleas,
- III. La admisión provisional de nuevos socios, previo dictamen de los órganos que de acuerdo con la Ley deban conocer de la solicitud,
- IV. Llevar un libro de registro de socios debidamente autorizado el cual contiene las Bases Constitutivas, nombres completos de los socios, nacionalidad, domicilio, edad, estado civil, profesión, fecha de admisión y la de su separación, número de certificados de aportación suscritas y exhibiciones hechas; debiéndose firmar la solicitud por el nuevo socio.
- V. Celebrar de acuerdo con las facultades que les confieran las Bases Constitutivas, los contratos que se relacionen directamente con el objeto de la sociedad,
- VI. Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, ante árbitros o arbitradores, con el poder más amplio. Uno de los miembros del Consejo de Administración deberá ser designado representante común en los negocios judiciales,

VII. Nombrar uno o más gerentes, cuando se juzgue conveniente y delegarle parte de sus facultades,

El nombramiento del gerente, no podrá recaer en ninguna persona que sea a la vez miembro de los Consejos de Administración o de Vigilancia, de las Comisiones o encargado de las secciones especiales de la propia cooperativa.

VIII. Designar uno o más comisionados que se encarguen de administrar las secciones especiales. El gerente supervisará los actos de los comisionados y podrá girarles órdenes e instrucciones en los términos que establezcan las Bases Constitutivas,

IX. Fijar las facultades de los comisionados de Educación y Propaganda, Organización de la Producción o Distribución y de Contabilidad e Inventarios. Los acuerdos de estos comisionados estarán sometidos a la ratificación del Consejo, según los casos en que así se acuerde,

X. Resolver provisionalmente de acuerdo con el Consejo de Vigilancia, los casos no previstos en la Ley y su Reglamento, ni en las Bases Constitutivas de la sociedad si la resolución es urgente, y someterla a la consideración de la asamblea general,

XI. Tener a la vista de todos los miembros de la sociedad los libros de contabilidad y los archivos de la misma,

- en la forma que determinen las Bases Constitutivas,
- XII. Recibir y entregar bajo minucioso inventario, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad,
- XIII. Exigir garantía por una suma adecuada a los empleados que cuiden a administren intereses de la sociedad, y - practicar periódicamente cortes de caja,
- XIV. Depositar el numerario de la sociedad en una institución de crédito, con excepción de los fondos que de acuerdo con la Ley deban depositarse en el Banco Nacional de Fomento Cooperativo, (hoy, Banco Nacional Pesquero y Portuario S.A. de C.V.)
- XV. Autorizar pagos, de acuerdo con las prevenciones de este Reglamento y de las Bases Constitutivas,
- XVI. Nombrar y remover con causa a los empleados de la agrupación, aceptar las renunciaciones que presenten y conceder o negar las licencias que soliciten; fijarles sus facultades, obligaciones y remuneraciones; en la inteligencia de que estos acuerdos podrán ser modificados por la asamblea, y de que las modificaciones surtirán efectos a partir de los ocho días siguientes a aquel en que la asamblea se celebre, sin darles retroactividad,
- XVII. El Consejo de Administración practicará libremente operaciones sociales hasta por las cantidades que las Bases Constitutivas señalen como máximo. Para operacio

nes mayores necesitará el acuerdo del Consejo de Vigilancia, y si éste no diera su consentimiento no podrá llevarse a efecto la operación, a menos que la asamblea decida.

"Al hacerse la designación de los miembros del Consejo de Administración se hará la de los suplentes, los que funjirán en los casos de falta absoluta o temporal de los propietarios". (Artículo 39 del Reglamento)

Los miembros del Consejo de Administración serán removidos por la asamblea en cualquier tiempo por no observar o faltar a cualquiera de las disposiciones que señala el Artículo anterior y en general a cualquier precepto de la Ley y su Reglamento.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 32 de la Ley, las funciones del Consejo de Vigilancia son:

Supervisar todas las actividades de la sociedad, teniendo el derecho de veto para solo el objeto de que el Consejo de Administración reconsidere las resoluciones vetadas, debiendo ejercitar este derecho ante el Presidente del Consejo de Administración dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la resolución. El Consejo de Administración puede ejecutar su decisión bajo su responsabilidad, pero es la asamblea general inmediata la que estudia y resuelve en definitiva; toda resolución del Consejo de Administración debe ser comunicada

por escrito al adoptarse, al Consejo de Vigilancia.

El Consejo de Vigilancia estará integrado por un número impar de miembros, no mayor de cinco, con igual número de suplentes con las funciones de Presidente, Secretario y Vocales; permaneciendo en el cargo, el mismo tiempo que el Consejo de Administración.

Por lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento y las que señalan las Bases Constitutivas, el Consejo de Vigilancia tiene facultades para:

- I. Vigilar que los miembros del Consejo de Administración y los empleados de la sociedad cumplan sus deberes y obligaciones,
- II. Vigilar el estricto cumplimiento de las Bases Constitutivas y de las prescripciones de la Ley y su Reglamento,
- III. Conocer todas las operaciones de la sociedad y vigilar que se realicen con eficiencia,
- IV. Cuidar que la contabilidad se lleve con la debida puntualidad y corrección en libros autorizados, y que los balances se practiquen a tiempo y se den a conocer a los socios. Al efecto se revisará las cuentas y se practicará arqueos, cuando menos una vez al mes, y de su gestión dará cuenta a la asamblea con las indicaciones que juzgue necesarias,
- V. Vigilar el empleo de fondos,
- VI. Dar su visto bueno a los acuerdos del Consejo de Adminis



tración que se refieran a solicitudes o concesiones de préstamo que excedan al máximo fijado por las Bases Constitutivas y dar aviso al mismo Consejo de las noticias que tenga sobre hechos o circunstancias relativas a la disminución de la solvencia de los deudores o al menoscabo de cauciones,

VII. Oponer veto bajo su responsabilidad, a las determinaciones del Consejo de Administración que lo ameriten de acuerdo con el Artículo 32 de la Ley,

VIII. Emitir dictamen sobre la memoria y el balance general del Consejo de Administración, que le entregará éste con treinta días de anticipación a la fecha en que se reúna la asamblea general,

IX. Cuidar de que se exija el otorgamiento de las garantías con que se deben caucionar su manejo los empleados o funcionarios que cuiden o administren intereses de la sociedad y de que sean renovados oportunamente, y

X. Cuidar de que se exija el cobro de las garantías, en el caso en que así se hiciera necesario, y comunicar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social todo manejo indebido o irregular de fondos que llegue a su conocimiento.

Las causas de remoción del Consejo de Vigilancia, según el Artículo 42 del Reglamento son por: no celebrar las juntas periódicas señaladas en las Bases Constitutivas, no asistir

a las juntas del Consejo de Administración, no vetar las resoluciones de éste y que perjudiquen a la cooperativa, no informar a la Secretaría correspondiente las irregularidades que en el funcionamiento observe, no supervisar las actividades y faltar a cualquiera de las disposiciones señaladas en la Ley y su Reglamento.

### II.3 Modalidades

Una inadecuada interpretación de la Ley General de Sociedades Cooperativas, ha divulgado la idea de que la legislación actual solo autoriza dos tipos de cooperativas, las de producción y las de consumo.

La forma simple y general de esta clasificación, sí permite la creación de todo tipo de cooperativas y pueden abarcar - las más variadas formas de actividad económica permitidas - por las leyes de nuestro país.

La limitación hasta ahora, ha sido por la falta de orientación, organización, falta de recursos y de gestión.

La Ley General de Sociedades Cooperativas define dos tipos:

- a) Cooperativas de productores y
- b) Cooperativas de consumidores.

A partir de estos tipos o grupos básicos se dan algunas modalidades que se indican a continuación:

### II-3.1 Sociedad Cooperativa de Producción.

"Las cooperativas de productores son aquellas cuyos miembros se asocian con la finalidad de trabajar en común en la preparación de mercancías o en la prestación de servicios al público" (Artículo 56, Ley General de Sociedades Cooperativas).

Integradas para funcionar colectivamente en el trabajo, les permite realizar los siguientes objetivos:

- Proporcionar trabajo estable con remuneración justa.
- Eliminar al empleador o patrón.
- Trasladar al trabajo realizado la mayor retribución económica.
- La adquisición en común bajo la propiedad cooperativa, los medios de producción mediante el esfuerzo a través del ahorro.
- Repartirse los rendimientos económicos obtenidos en relación al trabajo que cada socio aportó durante el ejercicio social. (24)

"Las sociedades cooperativas de productores no podrán admitir como socios a los extranjeros en una proporción mayor del 10% del total de sus miembros" (Artículo 57 de la Ley).

Esta limitación se hace con la finalidad de preservar para

---

(24) "Los Distintos Tipos de Cooperativas".  
Instituto Nacional de Estudios del Trabajo, STyPS.  
México 1980. (Material mimeografiado)

los nacionales la oportunidad en el trabajo, elevado a rango constitucional; y por otra parte como protección a la unidad social que es la cooperativa.

A su vez, el Artículo 8 de la Ley General indica que las cooperativas en general no podrán desarrollar actividades distintas a las que legalmente tienen autorización, ni se les autorizarán actividades conexas. Las cooperativas que realicen actividades complementarias o similares, requerirán del permiso correspondiente, siempre que no perjudiquen intereses colectivos.

Las cooperativas de productores deben tener una Comisión de Control Técnico integrada por elementos técnicos designados por el Consejo de Administración y un delegado departamental incluyendo las secciones mediante nombramiento directo de los propios trabajadores que laboran en cada lugar, pueden ser relevados del cargo cuando los socios así lo decidan, designando a otra persona.

El Artículo 60 de la Ley General de Sociedades Cooperativas indica que tienen facultades para: asesorar a la dirección de la producción, coordinar las actividades de los departamentos en las distintas fases del proceso productivo, promover iniciativas para perfeccionar los sistemas de producción, trabajo distribución y ventas, informar ante la asamblea general cuando la dirección de la producción desatienda injustifica

damente las opiniones que dicha comisión emita y plantear - las operaciones que la sociedad deba efectuar en cada perío do.

También se le consultará para la admisión de nuevos socios, cambios en los sistemas de producción, trabajo, distribución y ventas, así como en el aumento o disminución del capital - social, aplicación de fondos y todo lo relacionado a la di - rección técnica de la producción, distribución y planeación de las actividades sociales.

Actualmente pueden desarrollar las siguientes actividades:

Transformación: producción de vestido, pan, zapatos etc.

Extracción: Minería, salinas, pesquería, cementeras etc.

Prestación de Servicios: Hotelería, balnearios, Transporte etc

Una modalidad singular son las cooperativas de trabajo:

Estas no requieren de medios de producción, la organización - constituye el sistema de contratación de los distintos gru - pos de trabajo que intervienen en un proceso; se ubican en:

Servicios Profesionales: Estos se relacionan con prestacio - nes ya sea por disciplinas o por equipos de trabajo, por ejem - plo: asesoría jurídica, consultoría para proyectos, escuelas o institutos profesionales.

Algunas cooperativas de este tipo capacitan a personas de es - casos recursos en disciplinas como mecanografía, artesanías, pintura etc., con lo cual mejoran sus ingresos.

Servicios Urbanos: comprende servicios de limpia o aseo en ventanas de edificios, reparación de viviendas, servicios domésticos a domicilio, guarderías etc.

Servicios Culturales: Se relacionan con espectáculos, actividades teatrales, cinematográficas o circenses.

### II.3.2 Sociedad Cooperativa de Consumo.

"Son sociedades cooperativas de consumidores aquellas cuyos miembros se asocian con el objeto de obtener en común bienes o servicios para ellos, sus hogares, o sus actividades individuales de producción". (Artículo 52 Ley General de Sociedades Cooperativas)

El Artículo 53 de la misma Ley señala que en los centros de trabajo, mediante la organización sindical se pueden crear cooperativas de consumidores.

Las cooperativas de consumidores pueden realizar operaciones con el público, sólo mediante autorización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, quedando obligadas a admitir como socios a los consumidores que lo soliciten de acuerdo a lo que indica el Artículo 54 de la Ley, siempre que satisfagan los requisitos de admisión señalados en el Artículo 9 del Reglamento.

Los objetivos de las cooperativas de consumo pueden ser:

- Comprar bienes o servicios en los volúmenes que su capaci

dad económica se lo permita, trasladando a los socios los be neficios que se obtengan al final del ejercicio social.

-Repartir los rendimientos (o utilidades) que se obtengan du rante el ejercicio.

-Proporcionar a los trabajadores abastecimientos o servicios de cualquier naturaleza a precios justos.

-Instalar almacenes, bodegas e incluso fábricas que permitan el acopio de manera que se transformen y se empaquen los - productos generados por cada socio para comercializarlos.

Se conocen dos tipos de cooperativas de consumo más comunes:

- a) Las que atienden necesidades individuales o familiares y que se les define también como de consumo final, y
- b) Las que satisfacen necesidades individuales de producción y se les conoce también como de consumo intermedio.

Las del primer tipo pueden ubicarse en las siguientes activi dades:

Abastecimiento: Todo lo relacionado a las necesidades de los socios como alimentos, clazado, vestido, útiles y enseres, vi \_\_ vienda, agua potable, energía eléctrica etc.

Servicios: Préstamos de dinero, colegios de enseñanza, seguros mutuales, lugares de veraneo, transporte escolar o público. En estas cooperativas, los dueños de tales unidades son los con sumidores o "usuarios".

Las que atienden necesidades individuales de producción, son

conocidas también como de compra-venta y se clasifican en:

Compras en Común: Adquieren por su cuenta y para los socios materias primas, insumos, maquinaria y servicios profesionales para la producción de los asociados. Si se tratara de artesanos en madera, se les proporciona la madera necesaria y los materiales que se incorporan al producto.

Si son propietarios agrícolas, la cooperativa les proporciona semillas, abonos y fertilizantes, arados, tractores; además que se les puede proporcionar servicios de inseminación artificial, arriendo de maquinaria para cosechar, servicios agronómicos, veterinarios etc.

Venta en Común: Los productores individuales entregan a la cooperativa los productos terminados para que ésta los coloque en los mercados para su venta.

Transformación: Algunos productos requieren de un mejoramiento para poder colocarlos con mayor competitividad en el mercado, esto requiere de instalaciones o fábricas como es el caso de plantas pasteurizadoras de leche, quesos, leche en polvo y todo lo relacionado a la agroindustria.

Las cooperativas de este tipo son las de mayor cantidad miembros, ya que sus actividades originan ingresos permanentes a sus asociados, trabajadores y pequeños propietarios.



### II.3.3 Sociedad Cooperativa de Intervención Oficial.

"Son sociedades de Intervención Oficial las que explotan - concesiones, permisos, autorizaciones, contratos o privilegios legalmente otorgados por las autoridades federales o locales". (Artículo 63, Ley General de Sociedades Cooperativas)

El Gobierno Federal, el de los Estados o el Departamento del Distrito Federal, son quienes otorgan los permisos, autorizaciones etc., a que se ha hecho mención.

"Las sociedades de Intervención Oficial que exploten servicios públicos están obligadas a llevar la contabilidad conforme a las especificaciones dadas por la autoridad correspondiente" (Artículo 65, Ley General Sociedades Cooperativas).

Se localizan en la pesca y tienen la exclusividad en la captura, explotación y conservación de especies como el camarón, abulón, langosta de mar, ostión, totoaba, cabrilla, almeja pismo y tortuga marina; transportes públicos, salineras etc.

Una cooperativa de consumo puede solicitar una concesión, permiso o privilegio para atender necesidades familiares o comunitarias para consumo de energía eléctrica u otro tipo.

"No podrá ser autorizada ninguna cooperativa de Intervención Oficial, sino cuando la autoridad que corresponda exprese que ha llegado en principio, con los fundadores de la sociedad, a un acuerdo para concederles el derecho de explotación".

(Artículo 17, Ley General de Sociedades Cooperativas)

La autorización correspondiente se rige por los Artículos - 18 al 20 de la Ley, en forma similar a las del tipo común y queda obligada a empezar a funcionar en el plazo que convencionalmente se ha fijado en 90 días, según el Artículo 86 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

De la misma manera, tiene la obligación de pertenecer a la - Confederación Nacional Cooperativa, conforme al Artículo 72 de la Ley, en caso de no federarse se le cancelará el permiso tal como se prevé en el Artículo 109 del Reglamento.

#### II.3.4 Sociedad Cooperativa de Participación Estatal.

"Son sociedades de Participación Estatal las que explotan unidades productoras o bienes que les hayan sido dadas en administración por el Gobierno Federal, o por los gobiernos de los Estados o por el Departamento del Distrito Federal, por los municipios o por el Banco Nacional Obrero Industrial" (Artículo 66, Ley General de Sociedades Cooperativas).

"Las sociedades de Participación Estatal tienen las mismas preferencias que concede el Artículo 64 a las sociedades de Intervención Oficial para que se les otorguen derechos de explotación". (Artículo 77, Ley General Sociedades Cooperativas)

La asociación de los cooperativistas con el Estado, se regula por la Ley General de Sociedades Cooperativas, el Reglamento de ésta y el Convenio que se suscribe en estos casos.

Se les otorga una concesión que consiste en la entrega de un bien de propiedad fiscal, o los actos que materializan los objetivos. Se regulan por un contrato especial suscrito entre las cooperativas y la autoridad que concede la administración o concesión.

Las cooperativas de este tipo estaban administradas y asesoradas en la administración anterior por el "Programa de Capacitación y Empleo Cooperativo para el Fomento de Recursos Naturales en Zonas Marginadas", mediante el Convenio suscrito el 10 de diciembre de 1979 entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR), de la Presidencia de la República, para la ejecución del programa mencionado.

La cooperativa adquiere por este Convenio la denominación de Sociedad Cooperativa Limitada de Participación Estatal, consignando el nombre de la Unidad de Fomento de Recursos Naturales según el lugar de ubicación y al final las siglas S.C.L., quedando sujeta a la regulación de la Ley y el que señale el Convenio.

Por objetivos tienen: la administración de bienes, recursos y derechos que aportan el Gobierno Federal y los socios para constituir la unidad de trabajo; cosechar, transformar y -

comercializar en mercados nacionales y/o extranjeros la producción, capacitar a los socios y trabajadores en el fomento y aprovechamiento de los recursos naturales y la creación de secciones de transporte y de consumo.

Los requisitos para ser socios consisten en ser titular de cualquier forma legal de tenencia de la tierra en el lugar donde se establece la unidad, adherirse a la cooperativa y estar de conformidad para que en sus predios o parcelas y/o terrenos comunales se ubique la unidad, suscribiendo para esto un certificado de aportación con carácter nominativo indivisible y que no exceda de uno.

Trabajar en algunas de las actividades relacionadas con el objeto de la sociedad, ser aceptado en asamblea general y sujetarse a las observaciones que emita el representante de Coplamar quien de acuerdo al Convenio, tiene facultades delegadas por el Gobierno Federal tanto en la administración, la admisión de socios, distribución de actividades y todo lo relacionado a la unidad de fomento de recursos naturales.

Los socios perciben los anticipos de la jornada de trabajo, cuando menos cada 15 días conforme a lo que indica la Ley en relación a las cooperativas de producción y tienen los mismos derechos y obligaciones que las cooperativas comunes.

La exclusión puede suceder por las causas que señala la Ley y las que indica el Convenio, que en este caso serían:

1. Dejar de tener titularidad en la tenencia de la tierra.
2. Negarse a desempeñar sin motivo cargos, puestos y comisiones o actividades que el Gerente de Fomento o los organismos de la sociedad le encomienden.
3. Faltar regularmente al desempeño de su trabajo en la undad sin motivo justificado y
4. Faltar al cumplimiento de cualquiera otra obligación que señale la Ley, el Convenio o los que establezcan las Bases Constitutivas.

Fomentadas por el Programa de Coplamar durante los años de 1980 a 1982, se establecieron en las Entidades con más alto grado de tierras improductivas y zonas marginadas del desarrollo económico.

#### II.3.5 Cooperativas Mixtas.

Estas se pueden establecer en cualquier tipo de actividad - lícita que ampara la legislación laboral, y que reporte beneficios a los asociados.

La literatura cooperativa en general, admite que una sociedad de consumo puede desarrollar secciones de producción mediante secciones especiales, llegando a ser una cooperativa realmente de producción.

De manera similar, las de producción pueden establecer secciones de consumo para el abastecimiento de artículos básicos,

recibir ahorros y otorgar préstamos, o la construcción de viviendas para los socios.

Las que atienden necesidades individuales de producción, tienen la opción de instalar secciones de producción relacionadas a la agroindustria como plantas lecheras, empacadoras, rastros etc.

La definición completa de cooperativa mixta indicaría que posee secciones de producción y de consumo, ahorro, jubilación, previsión social, de acumulación y sobre todo de educación cooperativa y fomento en forma permanente.

En México, no se han establecido cooperativas de este tipo. La legislación actual no señala su creación ni funcionamiento, pero esto no indica que sea imposible fomentarlas; su inexistencia se debe a la falta de orientación y a la gestión de las actuales de tipo común que no funcionan adecuadamente.

Las cooperativas escolares no se incluyen en este capítulo, únicamente las que están consideradas en la legislación de la Ley General de Sociedades Cooperativas. Las escolares son reguladas directamente por un estatuto especial, implementado por la Secretaría de Educación Pública.

## CAPITULO III

SITUACION ACTUAL DEL COOPERATIVISMO EN MEXICO.  
(PERIODO 1970-1982)

## III.1 Ubicación de las Sociedades Cooperativas.

La situación actual del cooperativismo según mi punto de partida, es producto de la política económica prevaleciente en el período y tiene sus antecedentes en las medidas adoptadas en base al Modelo de Desarrollo Estabilizador, el cual favoreció la asignación ilimitada de recursos a la industria durante el proceso de sustitución de importaciones, que se sostuvo a base de maquinaria y equipo provenientes del exterior ante la falta de una industria pesada nacional.

La vigencia del esquema estabilizador fue posible por la estabilidad política del sistema gobernante durante más de cincuenta años, a la constante inversión pública en renglones de educación media y profesional e infraestructura dirigida a la empresa moderna, complementada con estímulos fiscales permanentes a los inversionistas privados.

Estos factores permitieron la consolidación del sistema de economía mixta, pero con crecimiento inestable en el PIB, que fue mayor del 6% en los años 1962-1970, alrededor del 4.9% promedio en el período 1971-1976 y para los años 1977-1982, creció a una tasa del 3.2, 7.2, 8.0, 7.4, 8.1 y 0.2 en el últi

mo año, según datos dados a conocer en el Informe del Banco de México el 23 de marzo de 1983.

La discriminación hacia otros sectores prioritarios como — el de agricultura, pesca etc., originó desequilibrios en el — desarrollo económico. La distribución desigual del ingreso — permitió la acumulación para unos pocos; los fenómenos econó — micos de inflación y alza constante en los precios de los artículos de primera necesidad, provocaron reducciones en el poder adquisitivo de las capas de bajos ingresos.

Los reclamos de los sectores marginados del desarrollo, son los factores dominantes al iniciarse la década de los seten — tas. La ciudadanía ya demandaba mayor participación e infor — mación sobre la vida política, económica y social del país.

La descapitalización del sector agropecuario aumentó al de — jarse de invertir en éste los excedentes los cuales se tras — ladaron al sector industrial, originando bajas en la produ — cción e importación de granos a mediados de la década. La a — gricultura de exportación mecanizada y la ganadería intensi — va, absorbieron áreas de cultivo indispensables para la ali — mentación, lo que también redujo la producción.

A su vez, el desarrollo industrial polarizó la actividad eco — nómica, lo que atrajo a la población rural en edad de ocupar — se y que carente de capacitación y adiestramiento y la baja oferta de empleos en la industria, originan el subempleo y —



desempleos abiertos y demanda creciente de servicios en los nuevos asentamientos humanos.

Ante este panorama, el Estado viene apoyando la creación de organizaciones para el trabajo como las cooperativas, constituyéndose durante el período del Presidente Luis Echeverría: 1,862, de las cuales 862 son de consumo y 1000 de producción, en la administración del Lic. José López Portillo hasta agosto de 1982 se autorizaron 4,572, siendo 1,307 de consumo y 3,265 de producción agrupando a 177,626 socios. (25)

### III.1.1 Entidades de Mayor Concentración.

La Encuesta Nacional Cooperativa de 1981 detectó como activas a 1,429, la concentración en un 54% se ubicó en siete entidades y el Distrito Federal según el cuadro siguiente:

CUADRO NO. 1  
CONCENTRACION COOPERATIVA EN EL PAIS EN 1981.

ENTIDAD	NO. DE COOPERATIVAS
Nuevo León	172
Tamaulipas	128
Coahuila	102
San Luis Potosí	98
Veracruz	81
Jalisco	81
Distrito Federal	59
Chihuahua	56
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>
	<b>777</b>

FUENTE: Cooperativas Activas al 31 de agosto de 1981. Pág. 102  
(25) Cooperativas Registradas en los años: 1938-1982. Pág. 99

Los Estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila con un total de 402 cooperativas, participan con el 51.7% de este grupo. El 48.2% restante se distribuye en las cinco Entidades que complementan este grupo y en relación al total de la Encuesta de 1981, el grupo de los ocho participa con el 54.3%

La información actualizada modifica la concentración anterior. En el Cuadro No. 2 de la página siguiente se analizan 24 Entidades que cuentan con más de 100 cooperativas sumando en total 4,676 que significan el 87.95% hasta agosto de 1982.

Los Estados con más de 200 cooperativas son: Sonora, Sinaloa, Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, Veracruz, Chihuahua, Jalisco y Zacatecas. Reúnen en total a 2,426 que significan el 51.8% de este grupo y del total nacional que son 5,311, el 45.6%.

Con menos de 200 están: San Luis Potosí, Michoacán, Puebla, Baja California, Durango, Guanajuato, Oaxaca, Distrito Federal, Guerrero, Chiapas, Yucatán, México, Quintana Roo, Campeche e Hidalgo. Agrupan en total 2,250 cooperativas y participan con el 48.1% del grupo y con el 42.3% del total nacional; las 635 restantes del total nacional se ubican en ocho Entidades con menos de 100 cooperativas que significan el 12.05%

La distribución total porcentual de cooperativas activas señaladas en los cuadros Siete y Ocho, en las gráficas 1, 2 y 3 al final de este capítulo, indican que 20 Entidades tienen más del 10% de participación en cooperativas de producción y 8 con el mismo porcentaje en cooperativas de consumo.

## CUADRO NO.2

## CONCENTRACION COOPERATIVA EN EL PAIS EN 1982.

ENTIDAD	NO.DE COOPERATIVAS.	%
Estados Unidos Mexicanos	5,311	100.00
Sonora	353	6.64
Sinaloa	337	6.34
Nuevo León	298	5.61
Coahuila	280	5.27
Tamaulipas	248	4.66
Veracruz	248	4.66
Chihuahua	238	4.48
Jalisco	215	4.04
Zacatecas	209	3.93
San Luis Potosí	198	3.72
Michoacán	196	3.69
Puebla	187	3.52
Durango	175	3.29
Baja California	171	3.22
Guanajuato	166	3.12
Oaxaca	160	3.01
Distrito Federal	147	2.76
Guerrero	136	2.56
Chiapas	131	2.46
Nayarit	126	2.37
México	125	2.35
Quintana Roo	124	2.33
Campeche	104	1.96
Hidalgo	104	1.96
<b>TOTAL : 24</b>	<b>4,676</b>	<b>87.95</b>

Fuente: Cooperativas con Registro Vigente al 31 de agosto de 1982, pág. 101

La concentración cooperativa tiene raíces históricas en Estados como Tamaulipas, Veracruz y Nuevo León, en los primeros debido a su ubicación en los puertos de salida o entrada de algunos productos de exportación e importación, explotación salinera y pesca de altura; o a las actividades económicas de producción donde los sindicatos han formado cooperativas de consumo. En otras Entidades la concentración es reciente y está relacionada al fomento cooperativo llevado a cabo en los últimos años del sexenio anterior, principalmente en los sectores agropecuario y pesquero.

### III.2 Distribución Cooperativa por Sectores de Actividad.

Con la finalidad de hacer descriptivo el campo de actividad-económica del sistema cooperativo, se ubican en cada sector - las 4,223 cooperativas de producción hasta agosto de 1982.

#### III.2.1 Agropecuario y Forestal.

En este sector existen 2,380 cooperativas que representan el 56.3% del total de producción y el 44.8% del total nacional que reúne a las de producción y de consumo.

La concentración se localiza en los Estados de Sonora con - 164, Coahuila con 163, Zacatecas con 160, Chihuahua con 150, Durango con 144, Nuevo León y Puebla tienen en conjunto 215, suman en total 996 cooperativas las que representan el 41.8% del sector y cada Entidad tiene más de 100 sociedades.

Las Entidades con más de 60 pero menos de 100 son: Veracruz ,

Querétaro, Hidalgo, Jalisco, Aguascalientes, Guerrero, Oaxaca, - Guanajuato, Quintana Roo, Sinaloa, Michoacán, Mayarit y San Luis Potosí. En total reúnen a 972 y participan con el 40.8%.

Con menos de 60 cooperativas se encuentran los Estados de - Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas Distrito Federal, México, Morelos, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán. En conjunto tienen 412 cooperativas y participan dentro de este sector con el 17.3%. (26)

Por la rama de actividad, se consideran en el sector las cooperativas del Programa Coplanar ya que explotaron productos forestales de bosques maderables y no maderables en áreas ejidales o comunales, las cooperativas chicleras, henequeneras, candelilleras etc., agrupadas en la Federación de Cooperativas "La Forestal", F.C.L.

### III.2.2 Pesca.

El total de cooperativas pesqueras en la República Mexicana es de 841 y de acuerdo al total que funcionan como de producción, presentan en participación el 20%, y 15.8% nacional.

La actividad cooperativa pesquera se localiza en las costas de Sinaloa con 175, Sonora con 96, Veracruz con 74, Tamaulipas con 50, Campeche con 48, Tabasco con 46, Oaxaca con 43, en la península de Baja California existen 79 y en Michoacán 37. Reúnen en total a 648 y su participación en el sector es del -

77% y con respecto del total nacional con el 12.2%, Sinaloa participa en el sector con el 21%. Las 193 restantes que representan el 22.9% de este sector se ubican en las Entidades localizadas en las costas del país.

De acuerdo al Artículo 49 de la Ley Federal para el Fomento de la Pesca, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 1972, está reservada la exclusividad de captura a las cooperativas de 8 especies que son: abulón, langosta de mar, camarón, ostión, totoaba, cabrilla, almeja pismo y tortuga marina. Esta concesión se determina por el carácter social de estas sociedades y se fundamenta en las leyes del país como la Constitución Política y los acuerdos internacionales firmados por el gobierno mexicano en lo referente a las 12 millas de mar patrimonial o territorial, con el fin de preservar a los nacionales y al Estado la conservación y explotación de estos recursos.

En el Artículo 8 de la Ley citada, se menciona como comercial la captura de especies marinas sean estas realizadas por personas morales y físicas, por sociedades cooperativas o por ejidatarios.

Esta consideración de la Ley permite que la concesión de exclusividad no sea total, lo que ocasiona que en el sector existan carencias en la infraestructura adecuada sobre todo de captura, sistemas de almacenamiento y de comercialización, etc., lo que da lugar a que las personas que tienen mayores -

recursos financieros como los armadores, sean los beneficiados en dicho sector.

### III.2.3 Industrial.

La participación cooperativa en el sector es satisfactoria a pesar de los pocos recursos financieros y técnicos con que cuentan frente a las empresas grandes y medianas. Su participación consiste en apoyos como maquila para algunas ramas de la industria tales como la textil y automotriz, lo que es muy frecuente en las Entidades de tradición textil y confección de ropa como Puebla y Veracruz, o las que se localizan en la faja fronteriza colindante con Estados Unidos.

En este sector existen 521 cooperativas en funcionamiento y se localizan 47 en Baja California, 40 en el Distrito Federal 33 en Guanajuato, Sonora con 26, Jalisco y Michoacán con 25 - cada uno, mismas que suman en total 196 con 37.6% de participación, para el total nacional el 3.7%. El total existente en este sector representa el 9.8% del total del país.

Las 325 restantes se encuentran diseminadas en 25 Entidades de la República, representando el 62.3% del sector y el 7.7% del total de cooperativas de producción.

### III.2.4 Transportes.

Actualmente existen 304 cooperativas de transportes de las cuales 44 se localizan en el Distrito Federal, 42 en Veracruz 24 en Chiapas, 19 en Jalisco, 20 en Tamaulipas, 17 en Oaxaca, -

16 en Tabasco y 15 en Sonora. Suman en total 197 y el 64.8% del sector.

Los Estados de Baja California, Colima, Guerrero, México, Michoacán, Puebla y Sinaloa, cuentan entre 5 a 14 cooperativas. Las Entidades restantes sólo tienen de 1 a 4. (27)

Históricamente, de acuerdo a las necesidades del país y su desarrollo económico, son las que han permanecido a través del tiempo desde su autorización. Tal como se comprobó en la Encuesta Nacional Cooperativa de 1981 y la actualización de la información, fueron autorizadas durante el período de los Presidentes Gral. Lázaro Cárdenas, Gral. Manuel Avila Camacho y Lic. Miguel Alemán respectivamente.

El descenso que se observa desde 1953 hasta 1970, se relacionan con la contracción del sistema cooperativo durante esos años del cual se recupera a partir de 1971 a la fecha. (28)

### III.2.5 Servicios.

Existen en total 177 cooperativas en los servicios y representan el 3.3% del total nacional y el 4.2% del total de cooperativas de producción.

Se localizan en los Estados de: 26 en el Distrito Federal, 19 en Jalisco, 17 en Tamaulipas y 14 en Baja California, sumando en total 76 y de participación sectorial el 43%

(27) Iden.

(28) Cooperativas de Producción y Consumo por Sexenios, p.



Con más de cinco cooperativas están los Estados de: Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora y Veracruz. Reúnen en total a 76 cooperativas con participación igual al grupo anterior.

Las Entidades que poseen de 1 a 4 cooperativas son: Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas. Suman en conjunto 25 cooperativas y su participación en el sector es del 14.1%

La actividad cooperativa en los servicios está determinada por el comportamiento económico de nuestra moneda en su tipo de cambio. Esta situación se refleja en el turismo nacional y se manifiesta en los servicios de reservación y venta de boletos de transportación aérea, terrestre, marítima y fluvial, hoteles y servicios de restaurant que han sido afectados en los últimos meses por las devaluaciones de finales de 1982.

### III.3 Localización de las Cooperativas de Consumo.

Las cooperativas de consumo desempeñan una función importante en el abastecimiento y distribución de los artículos de primera necesidad para las cooperativas y el público en general, ante la crisis económica que sufre el país.

Mediante los precios bajos, menores a los del comercio establecido las cooperativas de este tipo pueden atenuar un poco las alzas constantes de los artículos más indispensables. Son

por tanto un medio para subsanar la pérdida del poder adquisitivo de las personas de bajos ingresos.

Existen actualmente 1,088 y representan el 20.48% del total nacional. Clasificadas en: a) Consumo Final y Comercialización y b) Consumo Intermedio, se localizan por Entidad Federativa de la siguiente manera: (29)

### III.3.1 Consumo Final y Comercialización.

El número de cooperativas de esta clase a nivel nacional es de 722, cantidad que representa el 66.3% del total de consumo y el 13.6% del total nacional.

Ubicadas por Entidad Federativa, aquellas que tienen más de 20 son las siguientes: Jalisco con 21, Distrito Federal con 22, Veracruz con 26, Zacatecas con 30, Coahuila con 92, San Luis Potosí con 83, Tamaulipas con 80 y Nuevo León con 165. Reúnen en total a 519, cantidad que es el 72% de esta clase y el 9.8% del total nacional de producción y consumo.

Los Estados con más de cinco pero menos de 20 son: Baja California, Campeche, Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Yucatán. En conjunto tienen 186 cooperativas y el 25.7% de participación.

Aquellos que tienen de 1 a 3 cooperativas son: Aguascalientes Baja California Sur, Colima, Durango, Morelos, Nayarit y Quintana

na Roo. Suman en total 17, con participación del 2.3%

### III.3.2 Consumo Intermedio.

En este grupo de cooperativas existen actualmente 366, mismas que significan el 33.6% del total de cooperativas de consumo y el 7% respecto del total nacional. Su distribución geográfica por Entidad Federativa es la siguiente:

Con más de 10 cooperativas están los Estados de: Baja California, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz. Reúnen en total 289, que representa el 79% del grupo de consumo intermedio.

Con menos de 10 cooperativas se hallan los Estados de Baja California Sur, Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas. Este grupo reúne a 77 cooperativas de consumo intermedio y su participación en el sector es del 21%.

Algunas de las actividades que realizan las cooperativas de consumo final y comercialización y las de consumo intermedio además de las que se pueden llegar a desarrollar, se han descripto en el punto II.3 del Capítulo Segundo.

### III.4 Problemática Actual.

Algunos aspectos del estancamiento cooperativo nacional, fueron detectados en la Primera Encuesta Nacional Cooperativa realizada en 1981.

La actualización y regularización jurídica que se llevó a cabo a partir de los resultados, así como la contabilización final, señalan que se encuentran en inactividad 1,020 cooperativas y como no localizadas a 1,589, dando por resultado - que 2,609 no estén en funcionamiento. (30).

Como ejemplo se comentan los resultados obtenidos por dicha Encuesta, aplicada a 112 cooperativas en el Estado de Puebla, mismos que en forma resumida son causas de inactividad de muchas de ellas:

- a) Falta de rendimientos al final de cada ejercicio social,
- b) Desinterés o discordias entre los socios y
- c) Falta de educación cooperativa permanente y adecuada.

La mayoría de cooperativistas indicaron que durante el ejercicio de 1980 no obtuvieron rendimientos, lo que impidió repartir beneficios o utilidades a los socios, generando una deserción creciente y que lo obtenido solamente permitió cubrir los gastos diversos.

Otra causa de inactividad, es la falta de orientación sobre -

---

(30) Cooperativas según Condición de Actividad, Cuadro 5, pág. 101.

la organización cooperativa entre los socios, causada por los mismos órganos de dirección como el Consejo de Administración que toma decisiones al margen de los cooperativistas y el Consejo de Vigilancia que no veta aquellas resoluciones que lesionan a la sociedad cooperativa.

La falta de educación cooperativa impide la difusión de esta forma de organización social y por tanto que sus fines sociales se realicen de una manera adecuada.

Los problemas de las cooperativas se resumen en:

#### 1) Recursos Financieros.

El principal obstáculo para el desarrollo de la actividad cooperativa, es la falta de recursos financieros y de créditos oportunos y adecuados para la adquisición de materia prima e insumos necesarios para el proceso de producción, o la distribución de artículos de primera necesidad.

La carencia de tales recursos se puede señalar que tienen su origen en la estructura de las cooperativas, lo dispersas que se encuentran y el tamaño de tales unidades lo que limita la corriente de créditos o mejoramiento técnico. Sumando a estas causas está el poco interés de las instituciones bancarias que no las consideran sujetos de crédito.

#### 2) Apoyo Técnico.

La falta de este apoyo, necesario para la explotación de los

recursos disponibles así como de maquinaria adecuada, programas de capacitación y adiestramiento, uso de fertilizantes - etc., lo que impide mejorar la calidad de los productos y reducen la productividad por cada socio.

El tamaño de la cooperativa y su capacidad de producción, - son otros factores que dificultan obtener suficientes recursos, generando los fenómenos ya señalados de deserción ante la falta de un mejoramiento económico de sus integrantes.

### 3) Organización y Administración Interna.

Las deficiencias de los órganos de gestión dificultan las actividades y propician la desconfianza de los socios al no existir responsabilidad moral de los Consejos de Administración, Consejos de Vigilancia y otras Comisiones de apoyo.

Por lo general, el Consejo de Administración toma decisiones que pueden afectar la vida interna, ante lo cual el Consejo de Vigilancia no toma ninguna posición de veto, tal como señala la legislación respectiva.

Los Consejos de Administración y la Comisión de Control Técnico - cuando llega a funcionar -, no toman medidas adecuadas para el aumento de la productividad en las cooperativas de productores, lo cual se traduciría en mejores resultados.

### 4) Educación Cooperativa.

Hasta la fecha, se impulsa a través de promotores durante la

fase de organización, posteriormente esta actividad que debe ser permanente, se deja abandonada a los socios quienes no le dan la importancia necesaria; sumado a esto se encuentra la escasa asistencia de los organismos del sector público relacionados a la difusión y propaganda cooperativa.

El cooperativismo como doctrina económico-social no se ha difundido ampliamente entre los asociados, propiciando así la dispersión de éstos y su desconocimiento entre la clase trabajadora. De llevarse a cabo, se fomentaría la organización de numerosos grupos de la población ante los múltiples problemas económicos y apoyaría también al crecimiento de este tipo de organización.

#### 5) La simulación.

Este fenómeno es uno de los más frecuentes. La Encuesta Nacional de 1981 indica que muchos socios nunca han tomado parte en los diversos asuntos de su organización, en especial las cooperativas de consumo; únicamente el Presidente del Consejo de Administración y dos o cinco socios conocen lo relativo al centro de distribución, sea en el área rural o urbana.

Los socios desconocen los compromisos adquiridos al asociarse, razón por la cual permanecen al margen de todo. En otros casos no es éste el problema, sino la falta de recursos financieros ante lo cual la cooperativa recurre a los préstamos para poder seguir funcionando y sujetarse a las condicio

nes de estos, ocasionando la dependencia cada vez mayor y -  
pérdida de autonomía financiera y de gestión interna.

En otros casos, los socios únicamente aparecen en las Bases-  
Constitutivas para cubrir el requisito de autorización ya -  
que de hecho la cooperativa pertenece a personas de recur -  
sos económicos suficientes que aprovechan la concesión para  
lucrar y no pagar impuestos.

Este fenómeno se detectó principalmente en cooperativas ubi-  
cadas en la distribución de materiales para la construcción,  
en la rama textil y en algunas de distribución de artículos  
de primera necesidad, llegando incluso al despido del socio -  
como si fuera una empresa privada.

Respecto a las cooperativas pesqueras, en México son auspicia-  
das por el Estado que las protege y otorga concesiones de ex-  
clusividad tal como ya se mencionó en páginas anteriores. Sin  
embargo, no disponen de los recursos suficientes para aumen -  
tar la captura, adiestramiento técnico y de técnicas de comer-  
cialización; esto propicia que los armadores sean los benefi-  
ciados directos de dicha exclusividad.

Como conclusión a lo observado en el Estado de Puebla expues-  
to en renglones anteriores, se puede ampliar el panorama a ni-  
vel nacional considerando que se presenta el mismo fenómeno-  
aunque con variantes, entre las cooperativas pesqueras de las  
costas de los Estados de Sonora, Sinaloa, Yayarit etc.



Estudios realizados sobre la cooperación en Latinoamérica en la década de los años setenta, señalan que el cooperativismo en dicha región se caracteriza en la siguiente forma:

1. Carece de políticas que orienten su acción, así como planes y programas cuyos contenidos y alcances respondan a las expectativas que debería suscitar el cooperativismo.
2. No sigue una estrategia que apunte al fortalecimiento, consolidación y desarrollo sostenido del cooperativismo.
3. No hay coherencia entre contenido y metodologías de modo que responda a la realidad latinoamericana y a las realidades particulares de cada país.
4. Las deficiencias y vacíos en la educación y formación cooperativa configuran a las cooperativas y el cooperativismo, no como empresas socio-económicas consolidadas, ni como un sistema de contestación y agente dinámico del desarrollo, sino como un movimiento de carácter paliativo carente de significación económica..." (31)

Sin duda que las características señaladas siguen siendo actualidad no sólo para Latinoamérica, sino para nuestro país, motivo por el cual se han propiciado acciones y políticas en dicho campo para afrontar con mayores recursos la falta de empleos y de distribución de artículos de primera necesidad ante la crisis económica que padece el país.

---

(31) "Nuevas Proyecciones de la Educación-Formación en los Procesos cooperativos y/o asociativos. Serie: Cooperación Latinoamericana, población y Desarrollo, No. 4 OIT, San José, Costa Rica (Material mimeografiado). Pág. 24

CUADRO NO. 3  
SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION Y DE CONSUMO  
REGISTRADAS EN LOS AÑOS: 1938-1982.

AÑOS	PRODUCCION		CONSUMO		TOTAL	
	NO.COOP.	NO.SOCIOS	NO.COOP.	NO.SOCIOS	NO.COOP.	NO.SOCIOS
1938	34	4,082	9	4,716	43	8,798
1939	492	36,399	330	34,535	822	70,934
1940	460	35,181	202	33,612	662	68,793
1941	230	11,606	69	4,417	299	16,023
1942	313	22,308	46	2,870	359	25,178
1943	100	4,762	56	2,543	156	7,305
1944	66	3,197	86	5,540	152	8,737
1945	145	4,644	78	3,991	223	8,635
1946	82	2,865	55	1,992	137	4,857
1947	41	1,127	29	2,035	70	3,162
1948	54	3,977	16	810	70	4,787
1949	136	5,482	35	2,684	171	8,166
1950	192	7,625	21	1,429	213	9,054
1951	101	4,718	32	4,259	133	8,977
1952	55	2,133	36	108,865	91	110,998
1953	48	1,967	31	2,862	79	4,829
1954	67	3,183	21	1,140	88	4,323
1955	68	2,511	27	1,081	95	3,592
1956	50	1,669	20	1,138	70	2,807
1957	42	2,025	6	683	48	2,708
1958	65	2,522	14	1,340	79	3,862
1959	26	985	14	1,849	40	2,834
1960	45	2,023	15	818	60	2,841
1961	39	2,298	21	733	60	3,031
1962	23	1,130	21	2,268	44	3,398
1963	44	2,584	32	1,824	76	4,408
1964	70	4,344	43	6,917	112	11,261
1965	4	148	-	-	4	148
1966	13	1,279	-	-	13	1,279
1967	28	890	12	986	40	1,876
1968	25	1,714	12	1,243	37	2,957
1969	51	2,100	28	1,245	79	3,345
1970	89	4,051	34	1,865	123	5,916
1971	15	795	9	603	24	1,398
1972	66	3,639	35	2,976	101	6,615
1973	100	5,001	90	4,681	190	9,682
1974	180	8,752	186	11,211	366	19,963
1975	272	10,008	251	15,389	523	25,397
1976	367	11,771	291	13,771	658	25,722
1977	374	11,220	213	13,900	587	25,120
1978	376	11,310	220	14,200	596	25,510
1979	371	11,580	231	15,341	602	26,921
1980	378	12,390	240	16,890	618	29,280
1981	369	14,010	242	17,848	611	31,858
1982	1,397	29,770	161	9,167	1,558	38,937
<b>TOTAL:</b>	<b>7,981</b>	<b>317,955</b>	<b>3,619</b>	<b>378,267</b>	<b>11,600</b>	<b>696,222</b>

FUENTE: Dirección General de Fomento Cooperativo y Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos al 31 de agosto de 1982. STYPS.

## CUADRO NO. 4

SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION Y DE CONSUMO SEGUN  
CONDICION DE ACTIVIDAD AL 31 DE AGOSTO DE 1981, POR ENTI-  
DAD FEDERATIVA.

ENTIDAD	CONDICION DE ACTIVIDAD	ACTIVAS	INAC TIVAS	NO LOCA LIZADAS	NO ENCUES TADAS.	TOTAL
AGUASCALIENTES		46	2	4	0	52
BAJA CALIFORNIA		133	139	146	6	424
BAJA CALIFORNIA SUR		75	16	13	0	104
CALPECHE		56	10	13	0	79
COAHUILA		144	90	128	20	382
COLIMA		50	9	14	0	73
CHIAPAS		75	16	24	2	117
CHIHUAHUA		124	23	33	8	188
DISTRITO FEDERAL		77	24	171	9	281
DURANGO		76	9	47	0	132
GUANAJUATO		87	47	27	6	167
GUERRERO		74	31	34	2	141
HIDALGO		62	11	34	1	108
JALISCO		150	82	72	1	305
MEXICO		51	32	97	4	184
MICHOACAN		94	84	60	0	238
MORELOS		46	5	27	0	78
NAYARIT		62	40	15	0	117
NUEVO LEON		233	117	42	21	413
OAXACA		114	57	46	15	232
PUEBLA		114	22	80	0	216
QUERETARO		53	3	13	0	69
QUINTANA ROO		61	10	7	7	85
SAN LUIS POTOSI		148	66	81	0	295
SINALOA		181	20	52	4	257
SONORA		207	37	58	4	306
TABASCO		66	19	20	1	106
TAMAULIPAS		202	55	50	55	362
TLAXCALA		15	11	15	1	42
VERACRUZ		166	54	128	26	374
YUCATAN		76	43	28	0	147
ZACATECAS		67	56	33	4	160
<b>TOTAL:</b>		<b>3,185</b>	<b>1,240</b>	<b>1,612</b>	<b>197</b>	<b>6,234</b>

FUENTE: En base a la Encuesta Nacional de Cooperativas Pesqueras 1980, Encuesta de Cooperativas de Producción Industrial de 1980, Primera Encuesta Nacional de Sociedades Cooperativas 1981 y Registros Administrativos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

## CUADRO NO. 5

SOCIEDADES COOPERATIVAS CON REGISTRO VIGENTE AL 31 DE AGOSTO DE 1982, SEGUN CONDICION DE ACTIVIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA.

CONDICION DE ACTIVIDAD	ACTIVAS	INAC TIVAS	NO LOCA LIZADAS	NO ENCUES TADAS.	TOTAL
AGUASCALIENTES	76	2	4	0	84
BAJA CALIFORNIA	171	37	175	6	389
BAJA CALIFORNIA SUR	90	16	13	0	119
CAIPECHE	104	10	13	0	127
COAHUILA	280	90	91	20	481
COLIMA	73	9	14	0	96
CHIAPAS	151	10	21	2	164
CHIHUAHUA	238	23	32	8	301
DISTRITO FEDERAL	147	23	163	9	342
DURANGO	175	9	45	0	229
GUANAJUATO	166	25	36	6	233
GUERRERO	136	28	28	2	194
HIDALGO	104	11	34	1	150
JALISCO	215	63	74	1	353
MEXICO	125	30	91	4	250
MICHOACAN	196	65	63	0	324
MORELOS	91	5	27	0	123
NAYARIT	126	39	15	0	180
NUEVO LEON	298	103	42	21	464
OAXACA	160	40	56	15	271
PUEBLA	187	20	78	0	285
QUERETARO	86	3	12	0	101
QUINTANA ROO	124	10	7	7	148
SAN LUIS POTOSI	198	65	80	0	343
SINALOA	337	20	52	4	413
SONORA	353	36	57	4	450
TABASCO	79	19	19	1	118
TAMAULIPAS	248	54	49	55	406
TLAXCALA	39	11	15	1	66
VERACRUZ	248	50	124	26	448
YUCATAN	99	42	26	0	167
ZACATECAS	209	52	33	4	298
TOTAL:	<u>5,311</u>	<u>1,020</u>	<u>1,589</u>	<u>197</u>	<u>8,117</u>

FUENTE: En base a datos del Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo. STYPS.

## CUADRO NO. 6

SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION Y DE CONSUMO  
ACTIVAS AL 31 DE AGOSTO DE 1981, POR PERIODO SEME-  
NAL Y ENTIDAD FEDERATIVA.

PERIODO SEMANAL	1938 1940	1941 1946	1947 1952	1953 1958	1959 1964	1965 1970	1971 1976	1977 1982	TOTAL
ENTIDAD									
AGUASCALIENTES	0	0	0	0	0	0	2	1	3
BAJA CALIFORNIA	0	1	0	1	2	0	26	12	42
BAJA CALIFORNIA SUR	0	0	0	0	1	1	4	3	9
CAMPECHE	5	0	0	0	1	1	3	1	11
COAHUILA	13	21	30	14	4	3	10	7	102
COLIMA	5	2	1	0	0	1	3	5	17
CHIAPAS	0	0	2	2	2	3	16	10	35
CHIHUAHUA	1	2	0	0	3	0	30	20	56
DISTRITO FEDERAL	5	2	4	0	3	3	25	17	59
DURANGO	1	1	0	3	0	1	6	5	17
GUANAJUATO	0	0	1	0	0	2	29	17	49
GUERRERO	0	1	2	0	0	0	6	11	20
HIDALGO	1	1	0	0	2	3	9	9	25
JALISCO	8	5	2	0	1	0	38	27	81
MEXICO	1	2	3	1	0	1	11	13	32
MICHOACAN	2	2	1	1	0	1	20	11	38
MORELOS	1	1	0	1	1	0	7	13	24
NAYARIT	0	0	2	1	1	2	3	3	17
NUEVO LEON	24	40	60	26	8	1	9	4	172
OAXACA	5	5	0	2	0	3	9	6	30
PUEBLA	5	2	1	6	3	3	5	16	40
QUERETARO	0	0	0	0	0	2	9	9	20
QUINTANA ROO	13	1	0	0	0	0	5	4	23
SAN LUIS POTOSI	2	19	21	25	17	8	3	3	98
SINALOA	1	3	2	0	4	2	23	14	49
SONORA	0	0	3	0	3	0	24	7	37
TABASCO	1	0	4	0	3	2	10	8	28
TAMAULIPAS	16	20	22	18	6	2	22	22	128
TLAXCALA	0	0	1	0	0	0	6	6	13
VERACRUZ	11	9	11	6	1	2	15	26	81
YUCATAN	3	1	2	1	1	3	10	9	30
ZACATECAS	7	2	5	2	4	2	17	4	43
TOTAL:	129	143	180	110	71	52	421	323	1,429

FUENTES: Primera Encuesta Nacional de Sociedades Cooperativas 1981.  
Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo. STYPS.  
1981.

## CUADRO NO. 7

SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION Y DE CONSUMO  
ACTIVAS AL 31 DE AGOSTO DE 1982, POR SEXENIOS Y POR  
SECTORES DE ACTIVIDAD.

SECTOR	PERIODO		1947 1952	1953 1958	1959 1964	1965 1970	1971 1976	1977 1982	TOTAL
	SEXENIAL 1938 1940	1941 1946							
A) PRODUCCION Y SERVICIOS.									
AGROPECUARIO	16	3	0	0	0	2	12	2,347	2,380
PESQUERO	24	43	25	21	33	51	169	475	341
INDUSTRIAL	17	4	9	4	16	25	137	309	521
TRANSPORTES	31	33	29	18	9	10	59	115	304
SERVICIOS	4	4	0	7	4	3	45	110	177
B) CONSUMO									
FINAL Y COMERCIALIZACION.	62	98	140	81	41	18	102	180	722
INTERMEDIO	3	1	2	2	5	3	109	241	366
T O T A L	<u>157</u>	<u>186</u>	<u>205</u>	<u>133</u>	<u>108</u>	<u>112</u>	<u>633</u>	<u>3,728</u>	<u>5,311</u>

FUENTE: Elaborado en base a datos del Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo. STyPS.

## CUADRO NO. 8

SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION ACTIVAS AL 31 DE AGOSTO DE 1982, POR SECTOR DE ACTIVIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA.

SECTOR ENTIDAD	AGROPECUARIO	PESCA	INDUSTRIAL	TRANSPORTES	SERVICIOS	TOTAL
AGUASCALIENTES	67	2	4	0	0	73
BAJA CALIFORNIA	43	39	47	11	14	154
BAJA CALIFORNIA SUR	38	40	1	4	2	123
CAMPECHE	40	48	6	2	1	97
COAHUILA	163	2	11	5	1	182
COLIMA	32	19	5	12	3	71
CHIAPAS	44	28	7	24	5	108
CHIHUAHUA	150	4	24	3	5	186
DISTRITO FEDERAL	7	0	40	44	26	117
DURANGO	144	5	10	3	0	162
GUANAJUATO	80	0	33	1	0	114
GUERRERO	68	31	14	5	8	126
HIDALGO	65	4	15	2	5	91
JALISCO	65	33	25	19	19	161
MEXICO	59	0	24	6	6	95
MICHOACAN	82	37	25	9	7	160
MOQUELOS	54	0	22	1	6	83
NAYARIT	84	16	8	3	1	112
HUEVO LEON	108	0	19	3	3	133
OAXACA	71	43	15	17	8	154
PUEBLA	107	10	18	9	5	149
QUERETARO	61	0	9	4	2	76
QUINTANA ROO	87	15	10	4	2	118
SAN LUIS POTOSI	95	2	9	2	3	111
SINALOA	87	175	22	12	3	304
SONORA	164	96	26	15	7	308
TABASCO	2	46	4	16	0	68
TAMAULIPAS	41	50	19	20	17	147
TLAXCALA	10	4	12	2	1	29
VERACRUZ	60	74	18	42	6	200
YUCATAN	42	18	10	3	4	77
ZACATECAS	160	0	9	1	2	172
<b>T O T A L</b>	<b><u>2,380</u></b>	<b><u>841</u></b>	<b><u>521</u></b>	<b><u>304</u></b>	<b><u>177</u></b>	<b><u>5,311</u></b>

FUENTE: En base a datos del Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo. STyPS.

## CUADRO NO. 9

SOCIEDADES COOPERATIVAS DE CONSUMO ACTIVAS AL 31 DE AGOSTO DE 1982, POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y ENTIDAD FEDERATIVA.

SECTOR ENTIDAD	CONSUMO FINAL Y COMERCIALIZACION	CONSUMO INTERMEDIO	TOTAL
AGUASCALIENTES	3	2	5
BAJA CALIFORNIA	7	10	17
BAJA CALIFORNIA SUR	3	2	5
CAMPECHE	5	2	7
COAHUILA	92	6	98
COLIMA	1	1	2
CHILAPAS	15	8	23
CHIHUAHUA	15	37	52
DISTRITO FEDERAL	22	8	30
DURANGO	2	11	13
GUANAJUATO	16	36	52
GUERRERO	7	3	10
HIDALGO	6	7	13
JALISCO	21	33	54
MEXICO	15	14	29
MICHOACAN	18	18	36
MORELOS	3	5	8
NAYARIT	3	11	14
NUEVO LEON	165	1	166
OAXACA	6	0	6
PUEBLA	14	24	38
QUERETARO	8	2	10
QUINTANA ROO	2	4	6
SAN LUIS POTOSI	83	4	87
SINALOA	13	20	33
SONORA	13	32	45
TABASCO	7	4	11
TAMAULIPAS	80	21	101
TLAXCALA	6	4	10
VERACRUZ	26	22	48
YUCATAN	15	7	22
ZACATECAS	30	7	37
T O T A L	<u>722</u>	<u>366</u>	<u>1,088</u>

FUENTE: En base a los datos de la Primera Encuesta Nacional de Sociedades Cooperativas y registros administrativos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



## CUADRO NO. 10

SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION Y DE CONSUMO  
INACTIVAS AL 31 DE AGOSTO DE 1982, POR SECTORES DE  
ACTIVIDAD ECONOMICA Y POR ENTIDAD FEDERATIVA.

SECTOR	AGROPE	PESCA	INDUS	TRANS	SERVI	CONSU	INTER	TOTAL
ENTIDAD	CUARIO		TRIAL	PORTE	CIOS	FINAL Y COM.	MEDIO	
AGUASCALIENTES	0	0	1	0	0	0	1	2
BAJA CALIFORNIA	1	11	12	4	3	5	1	37
BAJA CALIFORNIA S.L	1	13	0	0	0	2	0	16
CALIFORNIA	0	2	2	0	0	6	0	10
COAHUILA	0	0	2	0	1	83	4	90
COLIMA	0	2	1	1	0	3	2	9
CHIAPAS	0	7	2	0	1	0	0	10
CHIHUAHUA	1	0	5	0	3	13	1	23
DISTRITO FEDERAL	0	0	2	2	1	17	1	23
DURANGO	0	0	0	0	1	4	4	9
GUANAJUATO	3	0	9	0	0	7	6	25
GUERRERO	0	9	12	1	1	2	3	28
HIDALGO	2	1	2	0	0	5	1	11
JALISCO	4	2	22	1	9	18	7	63
MEXICO	8	0	7	0	4	10	1	30
MICHOACAN	8	0	29	0	9	18	1	65
MORELOS	1	0	0	2	0	2	0	5
NAYARIT	5	1	18	0	4	6	5	39
NUEVO LEON	1	0	10	1	3	79	9	103
OAXACA	0	8	20	0	1	7	4	40
PUEBLA	1	0	6	0	1	9	3	20
QUERETARO	0	0	0	0	1	2	0	3
QUINTANA ROO	5	2	2	0	0	0	1	10
SAN LUIS POTOSI	0	0	0	0	0	57	8	65
SINALOA	2	4	3	0	4	5	2	20
SONORA	0	9	2	2	1	10	12	36
TABASCO	0	0	0	0	2	11	6	19
TAMAULIPAS	2	4	7	0	2	35	6	54
TLAXCALA	1	0	3	1	0	5	1	11
VERACRUZ	3	12	2	4	12	13	4	50
YUCATAN	0	4	10	1	1	19	7	42
ZACATECAS	1	0	6	0	2	39	4	52
T O T A L	<u>50</u>	<u>91</u>	<u>197</u>	<u>20</u>	<u>67</u>	<u>443</u>	<u>105</u>	<u>1,020</u>

FUENTE: En base a datos del Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo, STyPS.

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION ACTIVAS AL 31 DE AGOSTO DE 1982 POR ENTIDAD FEDERATIVA.

SECTOR ENTIDAD	AGROPE CULTIVA	PESCA	INDUS TRIAL	TRANS PORRES	SERVI CIOS	TOTAL PORCENTUAL
ACUASCALIENTES	2.61	0.25	0.76	0.00	0.00	3.62
BAJA CALIFORNIA	1.80	4.65	9.02	3.61	7.90	26.98
BAJA CALIFORNIA SUR	1.59	4.75	0.19	1.31	1.12	8.96
CAMPESIA	1.68	5.70	1.15	0.65	0.56	9.74
COAHUILA	6.34	0.23	2.11	1.64	0.56	11.33
COLIMA	1.34	2.25	0.95	3.94	1.69	10.17
CHILPAS	1.84	3.32	1.34	7.99	2.32	17.21
CHIHUAHUA	6.30	0.47	4.60	0.93	2.32	15.17
DISTRITO FEDERAL	0.29	0.00	7.67	14.47	14.63	37.11
DURANGO	3.05	0.59	1.91	0.98	0.00	9.53
GUANAJUATO	3.36	0.00	6.33	0.32	0.00	10.01
GUERRERO	2.35	3.63	2.63	1.64	4.51	15.36
HIDALGO	2.75	0.47	2.87	0.65	2.32	9.54
JALISCO	2.73	3.92	4.79	6.25	10.37	28.42
MEXICO	2.47	0.00	4.60	1.97	3.53	12.42
MICHOACAN	3.44	4.39	4.79	2.96	3.95	19.53
MORELOS	2.26	0.00	4.22	0.32	3.53	10.13
MORART	3.52	1.90	1.53	0.93	0.56	8.49
NEVO LEON	4.53	0.00	3.64	0.93	1.69	10.84
OAXACA	2.93	5.11	2.87	5.59	4.51	21.06
PUEBLA	4.49	1.13	3.45	2.96	2.32	14.90
QUERETARO	2.53	0.00	1.72	1.31	1.12	6.71
QUINTANA ROO	3.65	1.73	1.91	1.31	1.12	9.77
SAN LUIS POTOSI	3.99	0.23	1.72	0.65	1.69	8.23
SINALOA	3.65	20.30	4.22	3.94	4.51	37.12
SONORA	6.30	11.41	4.99	4.93	3.95	32.17
TAMASCO	0.03	5.46	0.76	5.26	0.00	11.56
TAMAULIPAS	1.72	3.94	3.64	6.57	3.60	27.47
TLANCUALA	0.42	0.47	2.30	0.65	0.56	4.40
VERACRUZ	2.52	3.79	3.45	13.81	3.53	31.95
YUCATAN	1.76	2.14	1.91	0.93	2.25	9.04
ZACATECAS	6.72	0.00	1.72	0.32	1.12	9.83

FUENTE: En base al Cuadro Cuatro. Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo. STyPS.

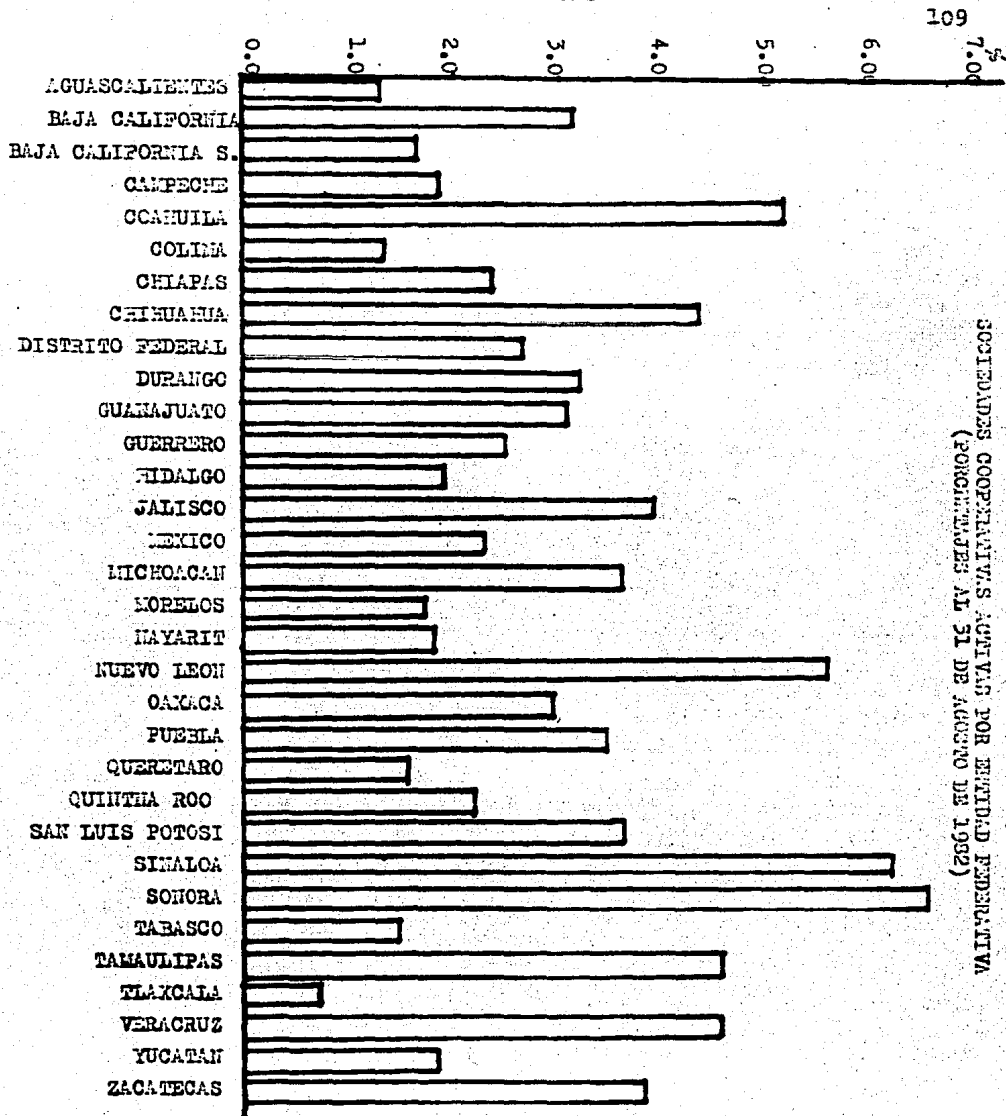
CUADRO NO. 12

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS  
DE CONSUMO ACTIVAS AL 31 DE AGOSTO DE 1982 POR  
ENTIDAD FEDERATIVA.

SECTOR ENTIDAD	CONSUMO FINAL Y COMERCIALIZACION	CONSUMO INTERMEDIO	TOTAL PORCENTUAL
AGUASCALIENTES	0.41	0.54	0.95
BAJA CALIFORNIA	0.96	2.75	3.69
BAJA CALIFORNIA SUR	0.41	0.54	0.95
CAMPECHE	0.69	0.54	1.23
COAHUILA	12.74	1.65	14.37
COLIMA	0.13	0.27	0.40
CHILIAS	2.07	2.18	4.25
CHIHUAHUA	2.07	10.10	12.17
DISTRITO FEDERAL	3.04	2.10	5.22
DURANGO	0.27	3.00	3.27
GUANAJUATO	2.21	9.33	12.04
GUERRERO	0.96	0.81	1.77
HIDALGO	0.33	1.91	2.74
JALISCO	2.90	9.01	11.91
MEXICO	2.07	3.82	5.89
MICHOACAN	2.49	4.91	7.40
MORELOS	0.41	1.36	1.77
NAJARI	0.41	3.00	3.41
NUOVO LEON	22.85	0.27	23.12
OAXACA	0.33	0.00	0.33
PUEBLA	1.93	6.55	8.48
QUERETARO	1.10	0.54	1.64
QUINTANA ROO	0.27	1.09	1.36
SAN LUIS POTOSI	11.49	1.09	12.58
SINALOA	1.80	5.46	7.26
SONORA	1.80	8.74	10.54
TAMASCO	0.96	1.09	2.05
TAMULIPAS	11.08	5.73	16.81
TLAXCALA	0.33	1.09	1.92
VERACRUZ	3.60	6.01	9.61
YUCATAN	2.07	1.91	3.98
ZACATECAS	4.15	1.91	6.06

FUENTE: En Base al Cuadro Cinco.Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo.STYPS.

PORCENTAJES



GRÁFICA NO. 1  
SOCIEDADES COOPERATIVAS ACTIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA  
(PORCENTAJES AL 31 DE AGOSTO DE 1982)

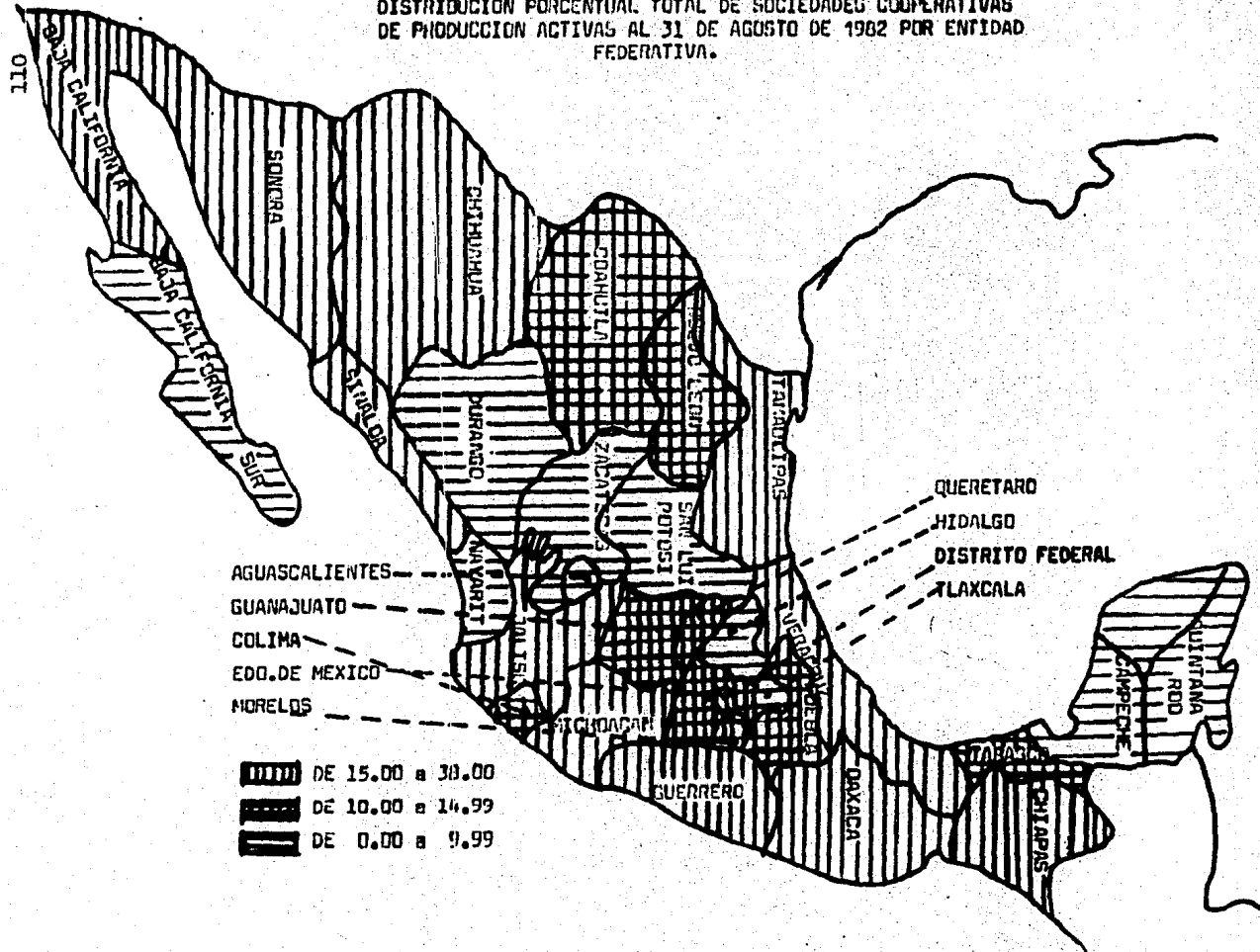
TOTAL NACIONAL DE COOPERATIVAS ACTIVAS: 5,311

FUENTE: En base al Cuadro No.5,pág.101

CENIET/STYPS.

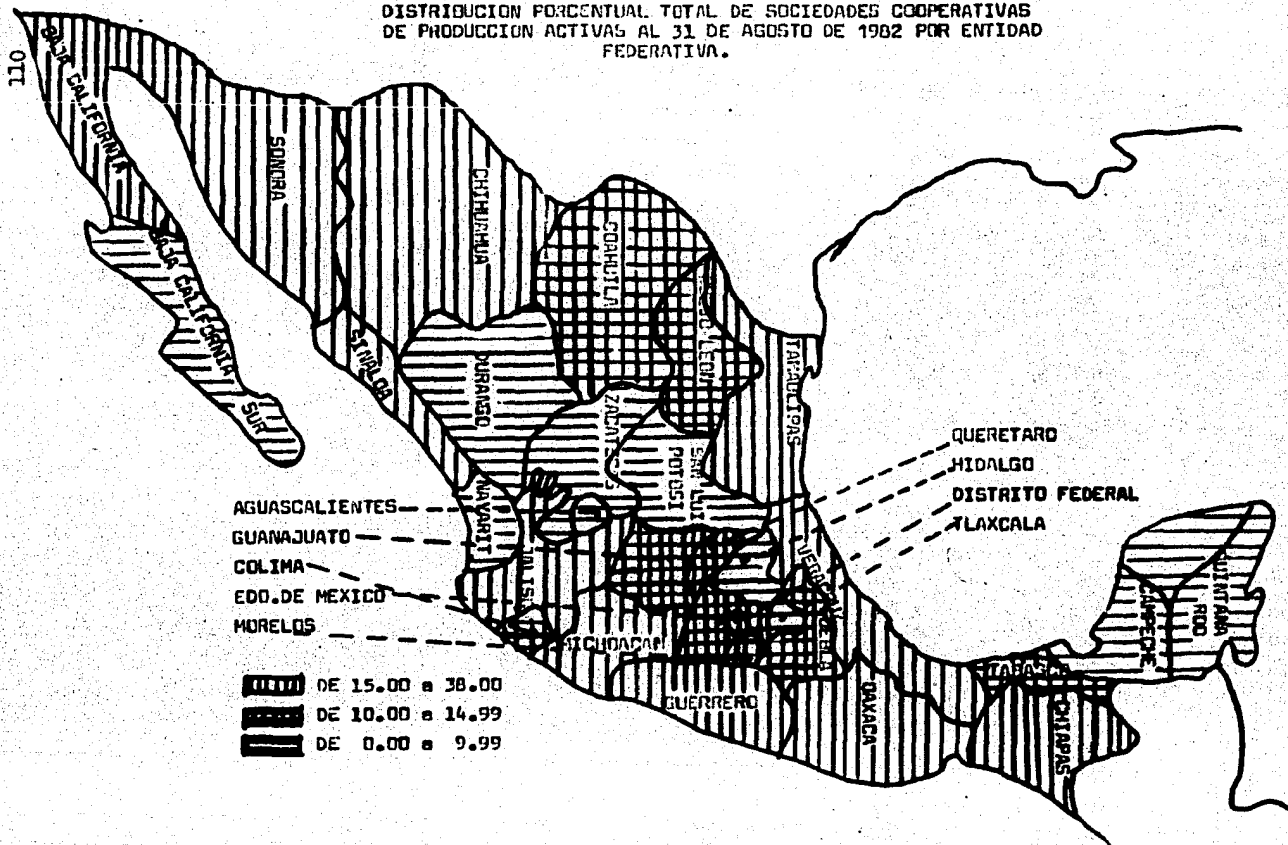
MAPA NO. 1

DISTRIBUCION PORCENTUAL TOTAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION ACTIVAS AL 31 DE AGOSTO DE 1982 POR ENTIDAD FEDERATIVA.

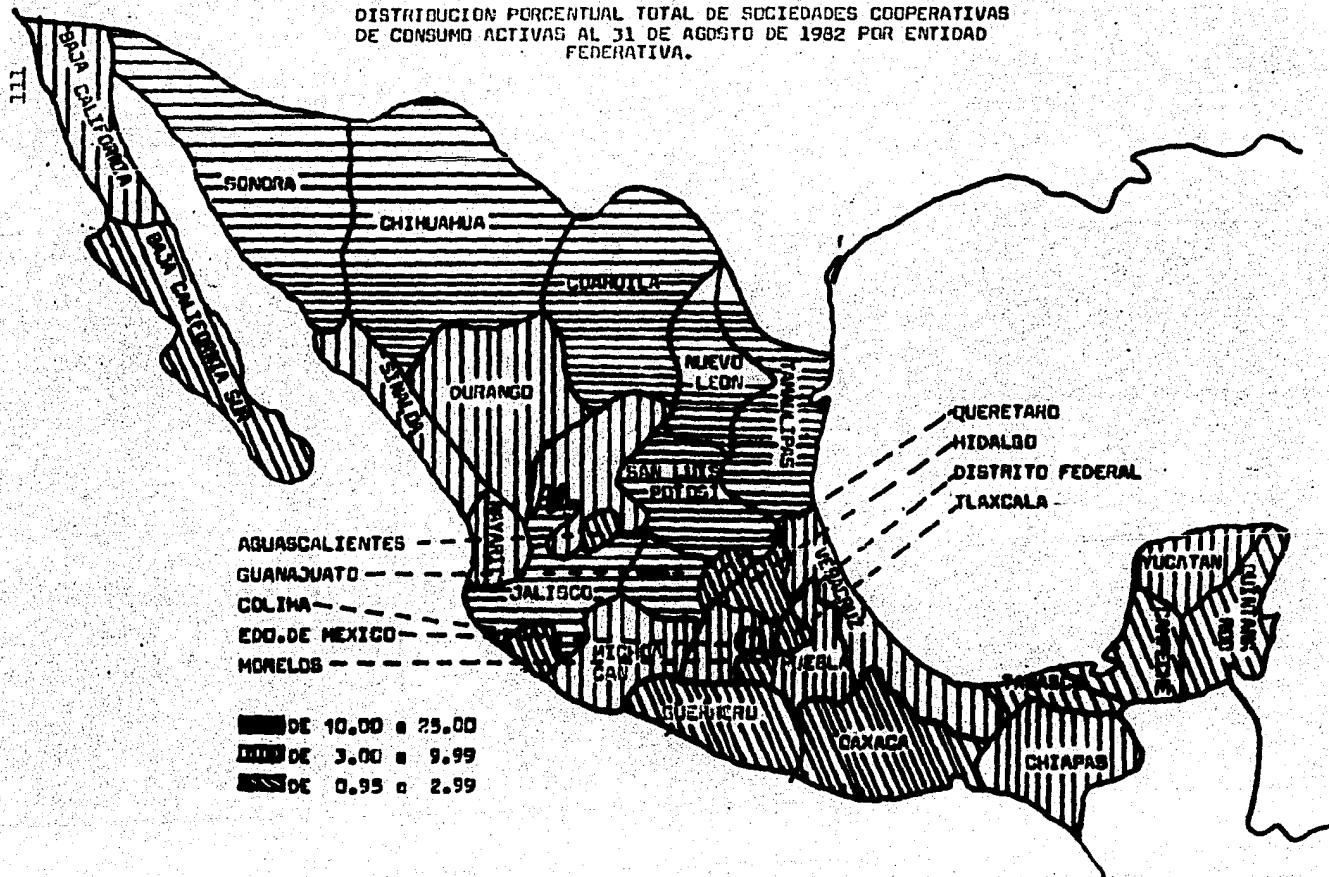


MAPA NO. 1

DISTRIBUCION PORCENTUAL TOTAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS  
DE PRODUCCION ACTIVAS AL 31 DE AGOSTO DE 1982 POR ENTIDAD  
FEDERATIVA.



GRAFIA NO. 2  
 DISTRIBUCION PORCENTUAL TOTAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS  
 DE CONSUMO ACTIVAS AL 31 DE AGOSTO DE 1982 POR ENTIDAD  
 FEDERATIVA.



## CAPITULO IV

## PLANES Y PROGRAMAS DE FOMENTO AL COOPERATIVISMO.

## IV.1 Antecedentes.

Citar antecedentes sobre fomento cooperativo, sería remitirnos al período del Presidente Lázaro Cárdenas, que es hasta la fecha el de mayor significación económica e histórica. Los estudios realizados en los años posteriores, han quedado inconclusos por la falta de continuidad ante el cambio de poderes cada seis años.

La Reforma Económica que se realiza actualmente, parte de la programación de los diferentes planes elaborados como: Plan Nacional de Industrialización, Plan Nacional de Desarrollo Urbano, Plan Nacional de empleo y otros por elaborarse, mismos que se incluyen en el Plan Global de Desarrollo, el cual se define como Plan Rector a Nivel Nacional.

A través de estos planes y programas, se espera hacer realidad la seguridad en el trabajo para poder satisfacer la demanda de bienes de consumo indispensables y servicios que la sociedad requiere.

El Plan Nacional de Fomento Cooperativo 1980-1992, fué una iniciativa de la administración anterior que lo promovió desde el año de 1977.

El Plan Nacional de Fomento Cooperativo trata de vincularse



a la problemática del empleo que como factor de ingresos y generador de la riqueza, cada vez es más insuficiente; motivo por el cual debe programarse en forma tal que permita atender la demanda actual y la que se prevé para el futuro.

De llevarse a cabo, daría el apoyo necesario para cubrir las demandas de ocupación y empleo en las zonas rurales, atenuando con ello los fenómenos migratorios del campo a las ciudades.

Este fenómeno se ha intensificado en los últimos cuarenta años según estudios de población para el período 1940-1970, generando efectos colaterales en las ciudades en donde se ha concentrado la emigración proveniente de 14 Entidades.

El estudio señala que la distribución poblacional se modifica a partir de 1940 en virtud del impulso económico, la Reforma Agraria y la industrialización que concentró actividades en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey principalmente; lo que posteriormente originó movilidad de la población y que para 1940, de cada 1000 habitantes, 105 residían en otra Entidad, aumentando para 1970 a la cantidad de 154. (32)

Las características de las migraciones se manifestaron de la siguiente manera:

---

(32) Política Demográfica Nacional y Regional, Objetivos y Metas 1978-1982. Consejo Nacional de población. México 1982.

- a) Fué intensa a cortas distancias,
- b) Su composición era de gente joven, de cuatro millones que cambiaron de residencia durante 1940 a 1970, el 65% eran de 15 a 30 años de edad,
- c) Se orientó hacia las áreas de mayor importancia económica regional y
- d) Tal fenómeno no redujo el subempleo en las regiones de origen al aumentar la mano de obra excedente de la agricultura.

Las corrientes migratorias se dirigieron hacia los Estados de Baja California, el Distrito Federal, Estado de México, Morelos y Nuevo León que absorbieron en conjunto el 62%.

Las Entidades de mayor migración poblacional que en conjunto registraron el 67% fueron: Durango, Coahuila, San Luis Potosí, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Zacatecas y Tlaxcala.

Las de menor migración fueron: Aguascalientes, Guerrero, Guanajuato, Querétaro, Puebla y Yucatán, mismas que mermaron en 33% su población.

Los centros de mayor convergencia migratoria fueron:

Area Metropolitana de la Ciudad de México.

Esta área absorbió el 70 por ciento de la población migratoria proveniente de nueve Estados de la República, según se aprecia en el cuadro siguiente:

## CUADRO NO. 15

## AREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MEXICO (AMCM)

Principales Entidades de Emigración hacia el Area: 1960-1970  
(Porcientos)

ENTIDAD	TOTAL	AMCM	OTRAS ENTIDADES
GUANAJUATO	100	66	34
QUERETARO	100	55	45
HIDALGO	100	79	21
MICHOACAN	100	61	39
OAXACA	100	65	35
PUEBLA	100	65	35
SAN LUIS POTOSI	100	24	76
TLAXCALA	100	72	28
ZACATECAS	100	21	79

FUENTE: Consejo Nacional de Población, México 1982.

Ciudad de Monterrey.

La conurbación de Monterrey, absorbió migraciones provenientes de los Estados de Coahuila, Zacatecas, San Luis Potosí y Durango, mismos que también canalizaron migraciones hacia las Entidades como Tamaulipas, Sinaloa, Sonora, Valle de México y Jalisco.

Ciudad de Guadalajara.

La ciudad de Guadalajara ha incrementado su población por la migración que se genera en el mismo Estado, proveniente principalmente del área rural. Los flujos externos que llegan a la Entidad se originan del centro del país, de la zona norte y de otros lugares, compartiendo tal atracción con la ciudad de Monterrey y el Área Metropolitana de la ciudad de México.

Para 1970, las seis Entidades de mayor atracción migratoria absorbieron el 50% de las oportunidades de empleo generados en la industria nacional, que creció a una tasa mayor al 5% anual. Las Entidades con mayor movimiento migratorio dispusieron en conjunto de sólo el 14% de empleos, el cual creció únicamente al 2.9% anual.

Con respecto a la inversión pública, para 1971-1976 generó -desequilibrios afectando lo referente a bienestar social. Las Entidades con mayor atracción tuvieron un mejor nivel de vida y en ellas residía el 31% de la población total; percibieron el 40% de la inversión total, el 65% a bienestar, el 65% de la captación bancaria y el 71% de las colocaciones.

En contrapartida, las 14 Entidades con mayor o menor emigración sólo percibieron el 28% de la inversión total y el 21% a bienestar, a pesar que en ellas residía el 37% de la población total. (33)

El desequilibrio generado por la asignación de tales recursos ocasionó transferencias hacia las áreas de mayor desarrollo, incidiendo en la economía regional y reproduciendo mayor movimiento de la población ante la falta de empleos.

De acuerdo a los resultados obtenidos por el X Censo de población y Vivienda de 1980, se confirman las tendencias establecidas desde 1940 en relación a los movimientos migrato

(33) Iden.

rios. Los cambios que se advierten están determinados por la evolución económica de cada Entidad, tal como se refleja en el cuadro siguiente en donde los saldos encerrados entre paréntesis identifican a las Entidades de mayor emigración:

## CUADRO NO. 14

## MIGRACION POR ENTIDAD FEDERATIVA, 1980.

ENTIDAD	EMIGRANTES	INMIGRANTES	SALDO MIGRATORIO.
AGUASCALIENTES	55,815	81,362	25,547
BAJA CALIFORNIA	135,192	371,726	236,534
BAJA CALIFORNIA S.	31,026	57,483	36,457
CAMPECHE	40,260	56,244	15,984
COAHUILA	192,757	229,177	36,420
COLIMA	68,120	53,947	(14,173)
CHIAPAS	106,706	104,077	(2,629)
CHIHUAHUA	170,073	224,930	54,857
DISTRITO FEDERAL	1 591,466	2 084,451	492,985
DURANGO	166,007	128,902	(37,105)
GUANAJUATO	384,015	298,318	(85,697)
GUERRERO	262,508	144,400	(118,108)
HIDALGO	238,664	194,195	(44,469)
JALISCO	435,977	655,246	219,269
MEXICO	475,404	1 903,890	1 428,486
MICHOACAN	438,154	269,952	(168,202)
MORELOS	82,209	196,056	113,847
NAYARIT	76,755	99,670	22,915
NUEVO LEON	157,320	478,569	321,249
OAXACA	311,676	161,317	(150,359)
PUEBLA	359,606	205,338	(154,268)
QUERETARO	75,514	95,845	20,331
QUINTANA ROO	21,613	83,631	62,018
SAN LUIS POTOSI	275,370	129,800	(145,570)
SINALOA	169,984	207,552	37,568
SONORA	158,772	175,653	16,881
TABASCO	87,662	95,294	7,632
TAMAULIPAS	208,629	322,293	113,664
TLAXCALA	78,411	58,695	(19,716)
VERACRUZ	422,430	451,372	28,942
YUCATAN	109,962	69,629	(40,333)
ZACATECAS	231,153	100,787	(130,366)

FUENTE: X Censo General de población y Vivienda, SPP. México 1981.

En 1980 existían 13 Entidades que registraron un mayor volumen de emigrantes que de inmigrantes entre los cuales -llamadas de expulsión - figuran Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí y Zacatecas. ( 34)

Las Entidades de mayor atracción para la población que emigra son: Baja California, Distrito Federal, México, Nuevo León Tamaulipas y Veracruz.

De este grupo, Baja California se considera como uno de los Estados de mayor atracción migratoria. Durante 1980 registra un aumento del 40% debido a que es la zona principal de la frontera mexicana a través del cual se desplaza el mayor número de emigrantes hacia los Estados Unidos de América.

El Distrito Federal sigue siendo atractivo para los inmigrantes que buscan la manera de emplearse. Al presentarse el fenómeno de sobrepoblación, se desplazan hacia la zona metropolitana que lo circunda para vivir ya que el Distrito Federal todavía presenta oportunidades de ocupación, alternando su residencia en los Municipios del Estado de México tales como Netzahualcóyotl, Ecatepec, Cuautitlán y Chimalhuacán.

Con la finalidad de atenuar este fenómeno, el Estado lleva a cabo políticas de promoción para organizar a la población y en este renglón se concibe el fomento a las cooperativas, - creándose para ello la Comisión Intersecretarial para el Fo-

mento cooperativo, por Decreto Presidencial del 11 de Mayo - de 1973. Integrada por varias Dependencias del Ejecutivo Federal su principal objetivo consistió en coordinar la actividad pública en materia de fomento cooperativo.

Orgánicamente estuvo presidida por el Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la representación respectiva de las Secretarías de Comercio, Agricultura y Recursos Hidráulicos, Comunicaciones y Transportes y la de Patrimonio y Fomento Industrial, mismas que desempeñaron actividades de fomento.

#### IV.2 Plan Nacional de Fomento Cooperativo.

Elaborado por la Comisión Intersecretarial según los incisos I y II del Acuerdo que le dio origen y el Artículo 5º de su Reglamento Interior, constituyó un instrumento del Gobierno Federal para dirigir y coordinar los programas de fomento cooperativo durante los años de 1980 a 1982.

El Plan consideró que el cooperativismo sería el medio para unir los sectores obrero y campesino reforzando los vínculos actuales y que el sector campesino trascendiera los límites de su desarrollo incorporando a sus fines los diversos tipos de tierras, respetando el carácter de su propiedad a su vez que el sector obrero fuese un lazo de unidad entre los trabajadores y de solidaridad con la población; la coincidencia de sus intereses permitiría rebasar las metas hasta entonces alcanzadas en cada sector.

#### IV.2.1 Objetivos de Corto Plazo del Plan.

Para los años de 1980 a 1982 se previó la reestructuración del sistema cooperativo partiendo de la regularización y - actualización de aquellas que no se conoce su situación ju rídica.

La reestructuración contempló el fortalecimiento, vigilancia y como actividad complementaria la educación cooperativa de bido a que estos aspectos no funcionan adecuadamente por el burocratismo existente para atender las solicitudes de auto rización, regulación y asesoría que las cooperativas requie ren y que siempre se tratan de atender cuando los interesa dos se han desintegrado.

La educación cooperativa como actividad permanente no fun ciona adecuadamente. De ser realidad estaría desarrollándose mediante módulos informativos o folletos explicativos en ca da sociedad, a cargo de la Comisión de Educación Cooperativa que se nombra en cada unidad pero que no funciona como tal.

Se consideró que era necesario revisar la legislación vigen te para favorecer a las cooperativas ya que actualmente no se facilita la captación de recursos financieros propios al limitar el interés al capital muy por debajo del costo que tiene el dinero, ocasionando que los cooperativistas no sean sujetos de crédito ante las instituciones de crédito o del sistema bancario.



#### IV.2.2 Objetivos de Largo Plazo del Plan.

Como propuesta del Plan Nacional de Fomento Cooperativo, se espera que la participación cooperativa contribuya al esfuerzo nacional de lograr que el derecho al trabajo sea una realidad y que a partir del ejercicio de éste, mejoren los niveles de vida en alimentación, salud, vivienda y educación de las clases menos favorecidas por el desarrollo económico. Se propone superar "la suma de bienes y servicios que produce el sistema cooperativo que representa como máximo el 1% del producto interno bruto y que su cobertura no alcanza el 1% de la población económicamente activa".

Por eso se afirma: "un movimiento cooperativo que contribuya con eficiencia al avance y cambios sociales, en condiciones tales, que con un crecimiento anual promedio del 20% en el valor de su producción, por lo menos el 10% del producto nacional bruto llegue a ser de origen cooperativo y así, coadyuve a resolver los problemas de distribución y consumo de las clases trabajadoras". (35)

#### IV.3 Estrategias y Políticas.

La estrategia que postuló el Plan Nacional de Fomento Cooperativo se orientó hacia la generación de empleos permanentes y remunerados adecuadamente.

En materia de fomento cooperativo, conformar un cooperativismo (35) Plan Nacional de Fomento Cooperativo 1980-1982 Pp.19 y 25.

mo que expresara e instrumentara en el sector social la estrategia que se adoptaría para alcanzar el desarrollo nacional.

Se buscaba con esto, lograr la integración económica de dicho sector con lo que se pudiera tener capacidad de decisión en el proceso productivo y alcanzar una participación adecuada en el conjunto social reafirmando con esto sus principios y aspiraciones.

Siendo el empleo un problema económico y social que requiere soluciones, debe programarse de manera permanente para poder satisfacer los renglones de bienestar indispensables. Al apoyar tales medidas, el cooperativismo sería un instrumento de la estrategia para lograrlo.

Las políticas del Plan para tal fin fueron las siguientes:

- " 1. Fortalecimiento de las cooperativas actuales,
2. Creación de cooperativas productoras de bienes y servicios básicos que satisfagan necesidades elementales,
3. Creación y promoción de éstas entre las organizaciones obreras y campesinas,
4. Lograr una integración económica a través del cooperativismo, partiendo de convenios entre cooperativa y las organizaciones de obreros y campesinos,
5. Crear cooperativas que agrupen a quienes trabajan por su cuenta, y

6. Estructurar el aparato estatal de apoyo a las cooperativas. (36)

La instrumentación de estas políticas a cargo de las dependencias del Sector Público de acuerdo a su ramo de competencia fueron para normar, promover y apoyar el fomento cooperativo. La fase operativa se ejecutó según los casos, por las cooperativas existentes y las que se formaron posteriormente.

Las políticas de promoción y apoyo se evaluaron en atención a sus fines, para evitar resultados adversos de anteriores administraciones durante las cuales numerosas cooperativas fueron autorizadas para funcionar y poco después se les abandonó aumentando el número de aquellas que no trabajan.

IV.4 Programas, Metas e Instrumentos.

En el Plan se contemplan 44 programas, de los cuales 30 son de promoción y 14 de apoyo relacionados a la seguridad social, salud y bienestar.

Los programas de promoción por sectores son:

Sector Agropecuario y Forestal. En este sector se establecieron siete, coordinados por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y Uno por la Secretaría de la Reforma Agraria.

Sector Pesca. Dos, coordinados por la Secretaría de Pesca.

Sector Industrial. Se programaron Trece, coordinados por la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial.

Sector Comercio. Un programa a cargo de la Secretaría de Comercio.

Sector Comunicaciones y Transportes. Se establecieron Tres, coordinados por la Secretaría del ramo.

Sector Turismo. Un programa a cargo de la Secretaría de Turismo.

Sector Laboral. Se elaboró Uno, coordinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Sector Asentamientos Humanos y Obras Públicas. Se programó Uno a cargo de la Secretaría del ramo.

Estos programas buscan la diversificación, expansión e integración vertical, según el proceso productivo de cada cooperativa, así como sistemas adecuados de industrialización y comercialización.

En cuanto a los programas de apoyo, tienen la finalidad de implementar sistemas de procedimientos, difusión cultural, impartición de la justicia y de seguridad social. Agrupados por sectores se distribuyeron de la siguiente forma:

Sector Comercio. Se establecieron Seis, coordinados por la Secretaría de Comercio y apoyo de otras Secretarías.

Sector Hacienda y Crédito Público. Dos, coordinados por la -

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sector Laboral. Tres, coordinados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y otras Dependencias.

Sector Educación. Se programaron Dos, coordinados por la Secretaría de Educación Pública y otras cinco Dependencias.

La Presidencia de la República. Coordinó Uno, contando con la colaboración de otras siete Secretarías.

Las Metas:

Durante 1980-1982, se tenía prevista la promoción y organización de 4,979 cooperativas, asistencia técnica a 2,974 y regulación jurídica a 1,500.

Un desglose del total considerado en promoción y organización, indica que se establecerían 3,788 en el Sector Agropecuario y Forestal a cargo de las Secretarías de Agricultura y Recursos Hidráulicos y de la Reforma Agraria, así como del Programa de Coplamar. Esta cantidad corresponde en esencia a empleo cooperativo.

Para atender la demanda de bienes de consumo popular, se promoverían 773 cooperativas de consumo.

En el sector laboral se prevé promover y organizar 442 cooperativas, 100 estudios económicos de diagnóstico para poder establecer otras y, la difusión por radio y televisión de 10 mil folletos de orientación cooperativa.

### Los Instrumentos:

Para la ejecución del Plan, se requirió de los siguientes - instrumentos:

#### a) Financieros.

A partir de la presupuestación-programación, se contó para - el periodo 1980-1982 con 41,639 millones de pesos de los - cuales 14,303 son créditos de apoyo al fomento cooperativo, 17,032 corresponden a programas específicos en siete secto\_ res y 10,304 para capacitación, empleo, comercialización y vi\_ vienda.

El financiamiento vinculado a las expectativas del Plan Na\_ cional de Fomento Cooperativo, fué otorgado por el Fondo de Garantía y Descuento para Sociedades Cooperativas (FOSOC), que manejaría según las previsiones, recursos por \$ 2,750 mi\_ llones para modernizar, organizar y dar competitividad a las cooperativas, el Banco Nacional Pesquero y Portuario S.A. de C.V. con recursos por \$ 6,300 millones como crédito y para- fines específicos en el área pesquera \$ 1,750 millones, los- Fondos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA) del- Banco de México, destinaría \$ 3,250 millones para fomentar - cooperativas en dicho campo y el Fideicomiso de Otorgamiento de Crédito a Cooperativas Escolares con recursos por \$ 253 millones en el área respectiva.

b) Legislativos.

La Ley General de Sociedades Cooperativas y todos los instrumentos relacionados a la materia, previendo ante todo la actualización de la Ley para regular y hacer más eficiente el sistema cooperativo.

IV.4.1 Resultados.

Una evaluación de los alcances obtenidos por el Plan Nacional de Fomento Cooperativo 1980-1982, según la información existente hasta agosto de 1982, es la siguiente:

Promoción y Organización Cooperativa.

En 1980 se llevaron a cabo 1000 promociones que hicieron posible la creación y autorización de 644 cooperativas de producción y 89 de consumo, sumando un total de 733.

Para 1981, la promoción fue de 1800 y permitió la constitución de 1,089 de producción y 128 de consumo, sumando un total de 1,217 cooperativas.

En 1982, la promoción ha dado lugar a la constitución de 1,558 cooperativas de las cuales 1,397 son de producción y 161 de consumo, mismas que se distribuyen de la siguiente manera: 1,153 en el sector agropecuario, 81 en el industrial, 37 en transportes, 91 en la pesca y 35 en los servicios. En el consumo de tipo intermedio se crearon 54 y 107 en consumo final.

La promoción cooperativa hizo posible que en 1980 se generaran 27,707 empleos, 44,786 en 1981 y en 1982 hasta el 31 de agosto, la cantidad de 40,606 según datos preliminares.

La acción indirecta de esta promoción favoreció en 1980 a 1 026,040 personas, en 1981 a 462,906 y en 1982 a 178,241 beneficiando en total a 1 667,187 personas. (37)

De las 4,979 cooperativas programadas en el Plan Nacional de Fomento Cooperativo, se constituyeron a la fecha mencionada 3,508 de las cuales 3,130 son de producción y 378 de consumo.

#### Asistencia Técnica.

Se tenía prevista la asistencia técnica a 2,874 cooperativas, de las cuales en 1980 se llevaron a cabo 2,002, en 1981-1,144 y para 1982 no se habían cuantificado los resultados a la fecha señalada, lo que indica un total de 3,146 asesorías.

#### Regularización Jurídica.

De las 1,500 programadas se alcanzaron los siguientes resultados: en 1980 se llevaron a cabo 825, en 1981, 613 y para el año 1982 no se habían cuantificado resultados, sumando a la fecha citada a la cantidad de 1,438 regularizaciones.

---

(37) Dirección General de Fomento Cooperativo. Departamento de Planeación y Evaluación. Datos preliminares al 31 de agosto de 1982. STYPS.



### Difusión Cooperativa.

Esta actividad se realizó a través de los medios de comunicación como televisión, prensa, revistas, folletos etc., así como capacitación cooperativa a dirigentes, socios etc.

El personal técnico relacionado a los programas de Fomento Cooperativo en cada Entidad, recibió capacitación para la elaboración de tales programas, durante el año de 1981.

### Recursos Financieros.

La presupuestación-programación para la ejecución del Plan Nacional de Fomento Cooperativo, asignó la cantidad de 41, 639 millones de pesos de los cuales en 1980 se ejercieron - \$ 3 081,055.00, para 1981 \$ 7 048,211.00 y en 1982 hasta el 30 de abril la cantidad de \$ 34,539.00

El presupuesto ejercido hasta la fecha asciende a la cantidad de 10,165,805.00 millones de pesos para la organización, capacitación y difusión del Plan Nacional de Fomento Cooperativo. (38)

Los recursos financieros fueron otorgados por las entidades de apoyo en número de 11, sumando al 30 de abril de 1982 a la cantidad de 16,650,044.00 millones de pesos.

Los recursos asignados ejercidos más el financiamiento otorgado, suman en total a la cantidad de \$ 26 813,849.00

(38) Iden.

Las metas alcanzadas hasta la fecha, indican que el Plan Nacional de Fomento Cooperativo según lo proyectado, superó muchas de las dificultades que se presentaron. La evaluación final de estas actividades se conocerán posteriormente cuando se analice la consistencia del sistema cooperativo a nivel nacional y que por ahora no se facilita por la inexistencia de material informativo principalmente y del balance general de este tipo de organización social.

#### IV.5 Programas de Apoyo.

De los 14 programas de apoyo que el Plan contiene, únicamente menciona el que se refiere al bienestar de los cooperativistas, motivado por la importancia que tiene este renglón y que permitiría mejorar la situación de los socios, ante las diversas necesidades que padecen numerosos cooperativistas.

##### Mejoramiento de los Niveles de Bienestar de los Trabajadores y sus Familias.

El programa citado contempla el subprograma y proyecto de Promoción de Mejores Condiciones para la Salud y Seguridad Social en Sociedades Cooperativas, en el cual se inscribe el "Sistema Nacional de Bienestar para los Cooperativistas y sus Familias".

Dicho sistema es un proyecto elaborado por el grupo de trabajo del Sector Laboral integrado en la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo, mismo que definió el si-

guiente diagnóstico:

#### IV.5.1 Antecedentes.

Señala que la inestabilidad económica de la mayoría de las cooperativas impide que los socios cubran sus necesidades elementales de alimentación, educación, salud y vivienda, así como la falta de vías de comunicación hacia los centros de mayor actividad económica para vender sus productos.

Al admitir que el bienestar es vital para los cooperativistas, el sistema busca la conjugación de las acciones de las Dependencias competentes en salud y seguridad social para apoyar las medidas respectivas que tiendan a su solución.

Sus perspectivas concuerdan con lo establecido por el Plan Nacional de Fomento Cooperativo que busca aumentar los niveles de bienestar de los cooperativistas.

#### IV.5.2 Objetivos Generales y Específicos.

Los objetivos generales buscan establecer los mecanismos que permitan elevar el nivel de vida de los cooperativistas y de sus familias a partir del uso de los recursos gubernamentales en salud, seguridad social, cultura, recreación y vivienda. Llevarlo a cabo requiere de la participación de los socios con el fin de robustecer a la cooperativa y poder extender estos beneficios a los sectores obrero y campesino.

Los objetivos específicos por renglones de necesidad son:

### Salud y Seguridad Social.

- Atención y difusión de los programas de educación para la salud, atención y orientación médico-integral.
- Difusión del régimen de seguridad social en las cooperativas,
- Intensificar los programas de atención materno-infantil y de planificación familiar.

### Alimentación.

- Educar para conformar los cuadros alimenticios básicos y la diversificación de los alimentos nutritivos y baratos.
- Motivar la producción de frutas y hortalizas,
- Difundir los cuadros alimenticios básicos requeribles durante la lactancia, edad preescolar y escolar, juventud, edad adulta y senectud. Ampliar la información sobre la importancia de una alimentación equilibrada según la zona y que repercute en el incremento de la productividad.

### Cultura.

- Impulsar la educación básica, en especial la educación cooperativa.
- Impulsar las cualidades y actitudes en artes, artísticas y artesanales.

### Vivienda.

- Promover entre los socios programas de planeación para la autoconstrucción, remodelación y mejoramiento de la vivienda.

- Utilizar los recursos disponibles para la autoconstrucción remodelación y mejoramiento de la habitación.
- Canalizar mayores recursos a la vivienda cooperativa.

#### IV.5.3 Metas.

Las metas a realizar, están determinadas por los objetivos - descritos y su ejecución dependerá de los recursos indispen- sables para poner en marcha dicho sistema. Principalmente es- tarán vinculadas a los propósitos que llevan a cabo las de- pendencias y organismos gubernamentales que atienden los - renglones de salud y seguridad social.

#### IV.5.4 Resultados.

Los alcances del "sistema Nacional de Bienestar para los - Cooperativistas y sus Familias" fueron los siguientes:

En 1980 mediante el Consejo Nacional de Cultura y Recreación de los Trabajadores (CONACURT), se firmaron convenios para el fomento de programas de este tipo entre cooperativistas, difu- sión de los servicios del Instituto Mexicano del Seguro So- cial mediante 86 eventos de orientación en los cuales parti- ciparon 5,900 cooperativistas. Seis programas de difusión y - mejoramiento de la vivienda y alimentación, con lo que se be- nefició a 47,150 socios.

La Federación de Cooperativas "La Forestal" F.C.L., realizó - en la zona ixtlera en coordinación con otras Dependencias, -

programas de apoyo con recursos por 14 millones de pesos, beneficiando a cien mil cooperativistas. (39)

En 1981 se incorporó al régimen de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante 95 convenios a 4,214 socios.

En el aspecto de recreación y cultura, se otorgaron 650 asesorías y se expidieron 2,000 tarjetas Conacurt.

La Federación de Cooperativas "La Forestal" F.C.L., realizó en el área rural programas de bienestar y divulgación agrícola, tiendas de distribución de artículos de primera necesidad en coordinación con Conasupo, explotación de 9,270 pies de cría de ganado para mejorar la alimentación. El Fideicomiso para Obras Sociales a Campesinos Cañeros de Escasos Recursos (FIOSKER), llevó a cabo 113 apoyos para la construcción de viviendas, dotación de agua potable a 30 grupos sociales beneficiando a 123,340 personas.

El Fondo Nacional para Actividades Sociales (FONAPAS), "La Forestal" F.C.L. y el Fondo Candelillero, realizaron obras conjuntas para dotación de agua potable y proyectos de desarrollo agrícola en 124 comunidades y beneficio a 34,500 personas.

La Secretaría de Pesca, llevó a cabo actividades de mejora

---

(39) Memorias de la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo, Abril-Julio 1982, Datos preliminares.

miento de la infraestructura mejorando a 161 comunidades.

Para 1962, el grupo de trabajo se propuso continuar con la ejecución del Sistema diseñado para extender los beneficios a otras cooperativas y que esto se traduzca en mejoramiento de los socios en todos los renglones de necesidad, sin que la acción emprendida cuantificara a la fecha los resultados alcanzados.

#### IV.6 Programas Estatales.

El objetivo principal que se propuso en la elaboración del Programa Estatal de Fomento Cooperativo, fue con la finalidad de apoyar la consecución de los objetivos nacionales y los que se indican en el Plan Nacional de Fomento Cooperativo y que incidieran en la actividad económica de cada uno de los Estados de la República.

El Programa Estatal de Fomento Cooperativo es el diagnóstico general de la situación que guarda en cada Entidad el cooperativismo a fin de proporcionar los elementos de juicio que posibiliten la realización de aquellas actividades necesarias para fomentar, reestructurar y fortalecer estas organizaciones en cada Entidad Federativa.

De manera similar al Plan Nacional de Fomento Cooperativo, contiene objetivos a corto y largo plazo, políticas y estrategias, programas y metas; mismos que se conjugan en acciones orientadas a fortalecer estos organismos.

Su elaboración es parte de la actividad que realizan las - Coordinaciones de Empleo, de cada Delegación Federal del Trabajo en cada Entidad y dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La ejecución de estos estudios se realiza a partir de los - Convenios Unicos de Coordinación que se firmaron durante la administración anterior entre el Gobierno Federal y el de - cada Entidad, cuyos organismos de trabajo se integran en el Comité de Planificación del Desarrollo Estatal (COPLADE).

Hasta diciembre de 1962, estos programas se habían terminado en los Estados de Sonora, Sinaloa, Tabasco, Guanajuato y Puebla. En las Entidades restantes dicho programa se encontraba en la fase de recopilación de información para su elaboración posterior.

Algunos aspectos que resaltan en la elaboración de estos - programas es la falta de documentación referente a las sociedades cooperativas, escasa participación de la representación estatal, inexistencia de antecedentes sobre fomento cooperativo y falta de coordinación entre la representación estatal y los responsables del Gobierno Federal.

En los Estados mencionados donde el programa se terminó, fué distinta la situación a pesar de las carencias en cuanto a - la información bibliográfica, el Gobierno del Estado tuvo especial interés en poner en marcha su elaboración y ejecución



en especial los Estados de Tabasco y Sonora, en donde este último se preocupó en la terminación de este estudio para adecuarlo a sus programas de empleo e inversión, principalmente en el sector pesquero.

Se tiene prevista la continuación de estos programas en las Entidades en donde aún no se ha realizado, adecuándolo a las modificaciones que se prevén en la actual administración, con el fin de actualizar y poner en vigencia el Plan Nacional de Fomento Cooperativo 1982-1988.

#### IV.7 El Fomento Cooperativo en el período 1982-1988.

La situación prevaleciente en el movimiento cooperativo y su importancia como forma de organización social para el trabajo, se analizaron en la "Reunión Popular para la Planeación sobre Cooperativismo", celebrada el 17 de diciembre de 1981, en Acapulco Guerrero, durante la campaña electoral del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia de la República para el período de 1982 a 1988.

Las ponencias en número de 20, se refirieron a dos aspectos principales: a) Organización de la producción y el consumo y b) Políticas de apoyo, con los cuales se espera, debe conformarse un sistema cooperativo fuerte y eficaz.

Las proposiciones más relevantes fueron que mediante la promoción y el fomento cooperativo se organice el trabajo del

campo con el fin de reestructurar la producción y evitar la transnacionalización de la agricultura, logrando también la adecuación de las actividades de este sector a las necesidades de alimentación en el área rural y urbana.

Ante la inseguridad de los jornaleros agrícolas en su trabajo, se planteó la necesidad de incorporarlos a un nivel organizativo entre los cuales están las cooperativas.

En el sector pesquero, se propuso fomentar las actividades de pesquería no tradicionales para subsanar la economía de subsistencia de los cooperativistas como consecuencia del acompañamiento en la captura por los armadores, ya que como señaló uno de los ponentes: "las cooperativas pesqueras como formas superiores de organización del trabajo no han fracasado, porque nunca han tenido la oportunidad plena de trabajar como tales". (40)

En el sector servicios, que se fomenten cooperativas mediante sistemas de transporte para el abasto popular, trasladando a las cooperativas las concesiones en poder de empresarios que no cubren estas necesidades, fomentar cooperativas escolares para la adquisición de útiles, vestido y alimentación, promoción de cooperativas que participen en la construcción de viviendas ante la demanda cada vez mayor de habitación en los grandes centros de población.

(40) "La Estrategia del Sector Pesquero y las Sociedades Cooperativas". Zubieta I. Mario Alberto en: Cooperativismo, Cuadernos de Consulta Popular. IEPES/FRI. 1981.

En cuanto al abastecimiento de artículos de primera necesidad, se propuso promover y fomentar cooperativas de consumo en dos modalidades:

1) De participación estatal, en donde el Estado y los consumidores protejan el gasto familiar, proporcionando el mismo Estado capital, personal técnico de mercadeo y administración, así como para la adquisición directa con los productores y los centros de comercialización, para evitar la intermediación.

2) Cooperativas de consumidores, donde el Estado otorgue créditos en forma ágil, preferencial y oportuno, apoyo técnico y administrativo de operación, así como la creación de mecanismos preferenciales para la adquisición de productos básicos. Se complementó esta proposición con la petición de establecer centros regionales de acopio y distribución de los artículos de primera necesidad. (41)

Con el fin de robustecer el movimiento cooperativo y llevar a cabo políticas adecuadas de fomento, los ponentes en forma resumida coincidieron en que se deben atender los siguientes aspectos:

- a) Participación oportuna y adecuada del Estado en la organización y administración de las cooperativas,
- b) Apoyo financiero,
- c) Selección de tecnologías adecuadas a las necesidades de -

(41) "El Cooperativismo para el Consumo Popular".  
Gándara Magaña, Alberto. En: Cooperativismo..."

- cada cooperativa,
- d) Educación cooperativa permanente,
  - e) Selección de otras áreas de actividad exclusiva, susceptibles de desarrollarse en forma cooperativa,
  - f) Eliminación de intermediarios en la comercialización, y
  - g) Adecuar la legislación cooperativa a las condiciones actuales para hacer de éstas, empresas sociales eficaces.

La intervención del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado al final de la reunión fué para señalar que el cooperativismo como forma social para el trabajo, es producto de la Revolución Mexicana y constituye una base del sistema económico que nos rige. Es por tanto un medio para ampliar la participación democrática en los fenómenos de producción y consumo y apoyar tanto la meta de alcanzar una sociedad más igualitaria.

Señaló la incapacidad del sistema económico para desarrollar el cooperativismo a una escala deseable, ocasionando que éste tenga una participación marginal y que los vicios de corrupción, simulación y desviación de sus principios, se sigan fomentando.

Frente a la realidad del desarrollo económico y social, propuso seguir perseverando en el fomento y desarrollo del cooperativismo mediante la planeación.

Para lograrlo, insistió en la necesidad de contar con proyectos viables definidos con claridad y precisión sobre las ac

tividades económicas y las escalas donde pueda operar un cooperativismo auténtico y eficaz.

También señaló que debe evitarse la improvisación para no caer en los vicios señalados y aprovechar la experiencia obtenida en las administraciones anteriores para hacer consistente el sistema cooperativo. Comprometiéndose a brindar totalmente el apoyo requerible en estas formas de organización, continuar para tal fin con el Plan Nacional de Fomento Cooperativo 1982-1988, actualizándolo a la realidad nacional para cubrir las necesidades prioritarias en los renglones de empleo y mínimos de bienestar. (42)

---

(42) Intervención del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado en la Reunión Popular para la Planeación sobre Cooperativismo. Acapulco Guerrero, diciembre de 1981.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

### a) Conclusiones.

Históricamente, las sociedades cooperativas han cumplido una función social en la adquisición de artículos de primera necesidad entre los trabajadores o las personas de escasos recursos, en base a los principios en los que se funda y que más adelante amplía sus fines hacia las actividades de producción.

Siendo una empresa con fines sociales, no contempla las contradicciones entre los factores de la producción y, sí busca el mejoramiento de sus integrantes al repartirse los rendimientos o utilidades logrados en cada ejercicio social de acuerdo a las operaciones que cada socio realiza con la cooperativa o bien, conforme al trabajo aportado por cada miembro de la sociedad.

Su existencia en México a partir de los fondos de cooperación o cajas de ahorro, favoreció a las clases sociales de escasos recursos como madres desamparadas, o a trabajadores que se asociaron para tal fin ante la falta de pagos o de empleo durante el período de crisis económica posterior a la Guerra de Independencia.

El vínculo de solidaridad que lo caracteriza, permitió mediante los talleres cooperativos, los bancos populares y de obreros y las cooperativas de vivienda, el mejoramiento de quienes se agruparon fortaleciendo su existencia y que llegó a apoyar la colonización de algunas partes del territorio nacional.

El apoyo gubernamental que se le otorga en los primeros años del siglo actual en especial durante el gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas, ayudó a su consolidación y favoreció por otra parte, las medidas adoptadas en su gestión, principalmente fué un punto de apoyo a la nacionalización de la industria del petróleo.

Las cooperativas han subsistido apoyadas por los fundadores quienes convencidos de su doctrina, trabajan a pesar de los escasos recursos con que cuentan y la falta de estímulos gubernamentales durante los años de 1940 a 1970.

La recuperación de estos principios por la clase trabajadora y los que simpatizan con ellos, han dado lugar a que en los últimos años este tipo de organización sea una opción para cubrir necesidades diversas.

Actualmente el sistema cooperativo es una realidad que tiene de consolidarse ante la pérdida del poder adquisitivo del ingreso y que sea útil organizarse en cooperativas de consumo como las que funcionan en la zona ixtlera de los Estados

Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Zacatecas y las existentes en el Distrito Federal y en el Estado de Quintana Roo.

En las actividades de producción, el cooperativismo interviene en todos los sectores pero principalmente en el agropecuario y forestal en la comercialización de productos generados en la agricultura y ganadería, en la recuperación y mejoramiento de áreas improductivas en las cuales el Programa de Coplamar se dedicó en los años 1980-1982 dando ocupación a casi 150 mil personas en los Estados de Hidalgo, Zacatecas, Puebla, Oaxaca etc., con lo cual se mejoraron los niveles de alimentación y de vivienda.

Su vigencia a nivel nacional se fundamenta en la gestión de aquellas que trabajan y obtienen rendimientos favorables como la Sociedad Cooperativa "Cruz Azul" S.C.L. en Hidalgo, "Costeros del Golfo" S.C.L., "Autotransportes Actopan" S.C.L. Autotransportes "Altotonga-Teztlutlán-Nautla" S.C.L. que prestan sus servicios a los Estados de Veracruz, Puebla, Tlaxcala y el Distrito Federal y las textiles en Puebla como "La Constancia Mexicana" S.C.L. y la cooperativa "Obreros Productores de Hilos y Telas de Algodón" S.C.L.

En la pesca existen varias que operan con buenos resultados como la Cooperativa "Unión de Pescadores La Reforma" S.C.L. en Sinaloa, de la cual se anexan como ejemplo los resultados de su ejercicio social correspondiente al año de 1981.



SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE PESCADORES LA REFORMA" S.C.L.

BALANCE PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981.

ACTIVO:

Caja de Tesorería	47,212.20
Bancos Cte., Cheques y Ahorros	49,925.78
Almacén	577,427.74
Deudoras Diversas	2,309,523.08
Préstamos a Socios	19,370,100.80
Préstamos a Directivos	240,721.35
Impuestos por Acreditar	411,377.00
	<u>\$ 22,906,476.39 (A)</u>

PASIVO Y CAPITAL:

Préstamos Bancarios	\$ 3,604,752.18
Acreedores Diversos	<u>9,891,154.39</u>
SUMA EL PASIVO:	\$ 13,495,906.57

<u>FIJO:</u>	INVERSION	DEPRECIACION ACUMULADA	INVERSION POR REDIMIR
Inv.Eq.Motores	10,173,768.62	7,373,192.05	2,800,576.57
Inv.Eq.Flotante	2,497,208.60	1,442,086.88	1,055,121.72
Inv.Bienes Raíces	811,117.24	442,252.32	369,864.92
Inv.Eq.Oficina	957,963.02	388,356.05	569,606.97
Inv.Equipo de Transportes	603,000.00	360,600.00	242,400.00
Inv.Eq.de Trabajo	287,918.00	187,890.80	100,027.20
Inv.en Planta Congeladora	4,020,347.56	- - - -	4,020,347.56
	<u>19,351,323.04</u>	<u>10,194,378.10</u>	<u>9,156,944.94</u>
			<u>9,156,944.94 (B)</u>

CAPITAL:

Patrimonio Social	\$ 3,690.00
Incrementos al Patrimonio Social	489,711.38
Rendimientos Pendientes de Aplicar	<u>19,205,959.92</u>
SUMA PARCIAL	\$ 19,699,361.30
Pérdida del Ejercicio	1,131,886.54
	<u>18,567,474.76</u>

SUMA EL ACTIVO: (A+B) \$32,063,381.33 SUMA EL PASIVO Y CAPITAL; \$32,063,381.33

Campeo Pesq. La Reforma Ang. Sin., Diciembre 31 de 1981.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.  
DAVID GARCIA ANGULO.      SAUL ARMENTA ATONDO.  
Presidente                      Tesorero

CONSEJO DE VIGILANCIA.  
ADAN MASCAREÑO CAMACHO.  
Presidente

Los resultados de la promoción y organización cooperativa - en el marco del Plan Nacional de Fomento Cooperativo, dieron lugar a la constitución de más de 3,500 en la producción y el consumo, haciendo posible que este sistema sea un mecanismo de organización que podría tomarse en cuenta en las futuras decisiones de política económica para abatir el desempleo que cada día abarca gran parte de la población económicamente activa.

b) Recomendaciones.

Ante la actual crisis económica que vive el país, debe realizarse la promoción y organización de sociedades cooperativas en todos los centros de trabajo, para cubrir los principales renglones de necesidad en el consumo y restablecer de esta forma el poder adquisitivo de las clases de bajos ingresos.

Establecer dentro del sistema educativo nacional, carreras técnicas o licenciaturas en la materia para atender las diversas inquietudes de la población escolar y crear con ello fuentes de empleo, o para organizar a la sociedad ante los diversos problemas que tiene que resolver.

Establecer mecanismos de crédito a través de las instituciones financieras del país, o mediante las mismas cooperativas en base a las que cuentan con una solvencia económica, con lo cual se establecería la cooperación intercooperativas, la

cual es uno de los mecanismos para consolidarlas definitivamente.

Es necesario que la vigilancia y el apoyo del Estado a las cooperativas sea adecuada y oportuna, debiendo ser en forma decreciente para reforzar la organización interna y eliminar gradualmente la dependencia hasta hoy total, de la tutela del Gobierno Federal, Estatal o de otro tipo.

Reestructurar la acción gubernamental en esta materia para eliminar el centralismo y burocratismo en la etapa de autorización y estudios de viabilidad económica de las solicitudes para organizarse en cooperativa, con lo cual se pueden agilizar los trámites y evitar la dispersión de los interesados.

Actualizar o elaborar una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas para hacerla más funcional en las condiciones en que se desenvuelven, mejorando con ello la gestión y que el financiamiento necesario se les otorgue oportunamente por las instituciones bancarias o de crédito.

Siendo la educación cooperativa uno de los aspectos más importantes, se debe vigilar su vigencia y obligación para que mediante un proceso de educación-formación cooperativa, se logre la identificación de los socios con su organización y de esta manera les permita obtener mejores resultados.

## BIBLIOGRAFIA.

- Berber Gómez, Marco Antonio. "Condiciones Económicas Sobre la Estructura de las Sociedades Cooperativas". Tesis, Escuela Superior de Economía. IPN, 1980.
- Bunge, Mario. La Ciencia su Método y su Filosofía. Editorial Siglo Veinte (Material mimeografiado).
- Chávez Orozco, Luis. Historia Económica y Social de México. Ediciones Botas, México 1958.
- Engels, Federico. Del Socialismo Utópico al Socialismo Científico. Editorial Progreso, Moscú 1972.
- Hansen, Roger. La Política del Desarrollo Mexicano. Siglo XXI Editores S.A. México 1978.
- Huitrón, Jacinto. Los Orígenes del Movimiento Obrero en México. Editores Mexicanos Unidos S.A. México 1982, segunda edición.
- Karataev, Ryndina y otros. Historia de las Doctrinas Económicas. Editorial Grijalbo S.A. México 1974.

Rojas Coria, Rosendo.

Tratado del Cooperativismo en México.

Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1982.

Solórzano, Alfonso.

El Cooperativismo en México.

Instituto Nacional de Estudios del Trabajo, STyPS.

México 1978 (Material mimeografiado).

#### CENSOS.

Secretaría de Programación y Presupuesto.

X Censo General de población y Vivienda 1980.  
México 1981.

#### DOCUMENTOS.

Consejo Nacional de Población, Secretaría de Gobernación.

Política Demográfica Nacional y Regional, Objetivos y Metas 1978-1982, México 1982.

#### INFORMES.

Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo, STyPS.

Cuadernos de Información Mensual, Serie Información Estadística Básica sobre Empleo y Cooperativas, Vols. 7, 8 y 9.  
México 1982.

#### MANUALES.

Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos, STyPS.

Manual para la Constitución, Autorización y Registro de Sociedades Cooperativas.  
Editorial Popular de los Trabajadores, México 1980.

Secretaría de Industria y Comercio.

**MATERIALES DIVERSOS.**

Instituto Nacional de Estudios del Trabajo. STyPS.

Instituto Nacional de Estudios del Trabajo-Instituto Politécnico Nacional-Confederación Nacional Cooperativa de la República Mexicana.

**MEMORIAS.**

Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo. STyPS.

Prontuario Sobre Legislación Cooperativa.  
México 1978.

La Empresa Cooperativa.  
Manuales. México 1970  
(Material mimeografiado)

Los Distintos Tipos de Cooperativas.  
México 1980 (Material mimeografiado).

Principios Cooperativos.  
Resumen, México 1978.  
(Material mimeografiado)

Conceptos Generales Sobre Cooperativismo.  
México 1980 (Material mimeografiado).

Doctrina Cooperativa.

Curso Básico de Especialización en Administración de Empresas Cooperativas.  
México 1978 (Material mimeografiado).

Memorias de la Secretaría de Economía Nacional y Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 1958-1982.

Oficina Internacional del Trabajo.

Memorias de Trabajo de la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo. Abril-Agosto de 1982.

"Nuevas Proyecciones de la Educación-Formación en los Procesos Cooperativos y/o Asociativos".

Serie: Cooperación Latinoamericana, Población y Desarrollo. Número 4, San José Costa Rica (Material mimeografiado)

#### PLANES.

Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo.

Plan Nacional de Fomento Cooperativo 1980-1982.

#### REVISTAS.

Nacional Financiera S.A.

El Mercado de Valores.  
Año XII, Número 34,  
24 de agosto de 1981.

#### REUNIONES.

Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales.  
Partido Revolucionario Institucional.

"Cooperativismo".  
Reuniones Nacionales,  
Cuadernos de Consulta Popular. México, diciembre de 1981.